MEMORANDO

STMST
20213660249083
Informacion Publica
Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., agosto 12 de 2021

PARA: **Ferney Baquero Figueredo**
Director Técnico de Gestión Contractual (e)

DE: Director Técnico de Mantenimiento (e)

REFERENCIA: **Solicitud de Prórroga No.3 y Adición No.3 Contrato de Interventoría No. 1621 de 2019.**

Respetado Doctor:

De manera atenta, le solicitamos proyectar para firma del Ordenador del gasto, la solicitud de prórroga No.3 y la modificación contractual requerida para adicionar recursos al Contrato de Interventoría IDU 1621 de 2019 con propósito de adelantar el control y vigilancia a las obras a ejecutar mediante el Contrato de Obra IDU 1610 de 2019, para las actividades de rehabilitación, en la ciudad de Bogotá D.C, en el plazo solicitado por el contratista de obra.

La anterior solicitud se encuentra fundamentada en el planteamiento efectuado por la Interventoría JOYCO S.A.S. en su comunicación 09-08-21/1621-2019, radicado IDU No. 20215261303312 del 06/08/2021, el "FORMATO SOLICITUD ADICION Y/O PRORROGA" de fecha 06 de agosto de 2021 y los antecedentes que se relacionan a continuación.

I. ANTECEDENTES

1. Como resultado del Concurso de Méritos Abierto No. IDU-CMA-SGI-024-2019, el día 18 de diciembre de 2019, el IDU y JOYCO S.A.S suscribieron el Contrato de Interventoría No. 1621 de 2019, cuyo objeto consiste en la *"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL QUE SOPORTA LAS RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO - SITP, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C".*

2. Conforme a la Cláusula 6, el valor del Contrato de Interventoría No. 1621 de 2019 se pactó en **MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($1.327.438.424) incluido IVA,** sumas

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

equivalentes a **1602,96 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2019.**

3. De conformidad con la Cláusula 4 del Contrato de Interventoría, el plazo total de ejecución se pactó en ONCE (11) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, lo cual ocurrió el 04 de febrero de 2020.

4. El 29 de diciembre de 2020 las Partes suscribieron la Prorroga No.1 y Adición No.1 en la cual en su CLÁUSULA PRIMERA – PRORROGA se estableció: "Prorrogar el plazo del contrato de Interventoría IDU-1621-2019, inicialmente pactado, por el término *de **TRES (3) MESES,** contado a partir de la terminación del plazo inicial sus prorrogas y suspensiones si a ello hubo lugar".* En la CLAUSULA SEGUNDA – ADICIÓN las Partes acordaron ***"Adicionar al valor del contrato de interventoría IDU-1621-2019, la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($468.618.278), incluido IVA,** equivalente a 533,854 SMLMV del año 2020".*

5. El 28 de abril de 2021 las Partes suscribieron la Prorroga No. 2 y Adición No. 2 en la cual en su CLÁUSULA PRIMERA – PRORROGA se estableció: "Prorrogar el plazo del contrato de Interventoría IDU-1621-2019, inicialmente pactado, por el término *de **CUATRO (4) MESES,** contado a partir de la terminación del plazo inicial sus prorrogas y suspensiones si a ello hubo lugar".* En la CLAUSULA SEGUNDA – ADICIÓN las Partes acordaron ***"Adicionar al valor del contrato de interventoría IDU-1621-2019, la suma de*** **QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($ 564.859.300)** incluido IVA**,** equivalente a 621,73 SMLMV del año 2021.*".*

6. Que la Entidad actualmente no adelanta procesos sancionatorios contra el contratista interventor JOYCO S.A.S.

7. Que el Contrato de Interventoría cuenta con las siguientes garantías, aprobadas por la Dirección Técnica de Gestión Contractual el 05 de mayo de 2021 (Adición No.2). Las pólizas en mención se encuentran vigentes:

El Contrato de Interventoría No. IDU 1621 de 2019 se encuentra asegurado por la póliza Única de Cumplimiento No.2014403 Anexo No.8 expedida por la aseguradora JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A. el 28/04/2021 y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 2014409 Anexo No. 11 expedida por la aseguradora

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A. el 28/04/2021, aprobadas por la Dirección Técnica de Gestión Contractual el 05 de mayo de 2021, póliza que a la fecha se encuentra vigente, como se muestra a continuación:

AMPARO	No. POLIZA	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
		DESDE	HASTA	
Cumplimiento, multas y clausula penal	No.2014403 Anexo No.8	29/12/2020	19/05/2022	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato. COP 708.274.801,00
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones		29/12/2020	19/09/2024	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. COP 236.091.600,00
Calidad del servicio		Plazo igual al de la garantía de estabilidad del contrato principal		Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato. COP 708.274.801,00
Responsabilidad Civil Extra Contractual	No. 2014409 Anexo No. 11	29/12/2019	19/09/2021	No debe ser inferior a Trescientos (300) SMMLV. COP 272.557.800,00

8. El estado actual del contrato es el siguiente:

Actualmente el contrato cuenta con aprobación de los siguientes informes mensuales:

INFORME No	PERIODO	RADICADO DE APROBACIÓN	FECHA
1	04/02/2020 a 29/02/2020	20203660305771	08/04/2020
2	01/03/2020 a 25/03/2020	20203660379881	04/06/2020
3	11/05/2020 a 31/05/2020	20203660419381	02/07/2020
4	01/06/2020 a 30/06/2020	20203660485931	31/07/2020
5	01/07/2020 a 31/07/2020	20203660602071	09/09/2020
6	01/08/2020 a 31/08/2020	20203660754881	07/10/2020
7	01/09/2020 a 30/09/2020	20203660876471	06/11/2020
8	01/10/2020 a 31/10/2020	20203661003611	09/12/2020
9	01/11/2020 a 30/11/2020	20213660326761	25/02/2021
10	01/12/2020 a 31/12/2020	20213660334911	26/02/2021
11	01/01/2021 a 31/01/2021	20213660500111	25/03/2021
12	01/02/2021 a 28/02/2021	20213660541211	31/03/2021
13	01/03/2021 a 31/03/2021	20213660717371	19/05/2021
14	01/04/2021 a 30/04/2021	20213660919851	21/06/2021
15	01/05/2021 a 31/05/2021	20213660995101	02/07/2021
16	01/06/2021 a 30/06/2021	20213661180411	03/08/2021

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

De igual manera se revisaron y no se emitieron observaciones a los informes semanales de interventoría 1 al 70 con corte al 26 de julio de 2021, los cuales se encuentran cargados en el aplicativo ZIPA de la entidad.

Respecto al estado de cumplimiento de las obligaciones del contrato, a la fecha no se adelanta proceso administrativo sancionatorio al contratista JOYCO S.A.S. con ocasión de la ejecución del contrato de Interventoría No. 1621 de 2019; así mismo, no se ha sancionado o multado al mencionado contratista.

II. CAUSALES DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN No.3 Y PRÓRROGA No.3 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA1621 DE 2019

La Interventoría JOYCO S.A.S., mediante oficio 09-08-21/1621-2019, radicado IDU No. 20215261303312 del 06/08/2021, solicitó adicionar el valor del Contrato de Interventoría IDU 1621 de 2019 en la suma de CIENTO VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA UN PESOS M/CTE $127.949.141 (incluye ajustes e IVA) y prorrogar su plazo por el término de UN (1) mes, en los siguientes términos:

- ***Fundamentos técnicos***

Con respecto a la solicitud de Adición, se debe tener en cuenta las siguientes situaciones no previstas en la solicitud de la prórroga No. 2:

- LOCALIDAD DE CHAPINERO CIV 2001273 PK_ID 142916 -Calle 67 con carrera 9.
La no pronta definición por parte de la ESP EAAB Zona 2, en relación con la conexión de la tubería del pozo que se encuentra fuera del límite de intervención del contrato 1610-2019, ubicado en el K0+196,10, situación que impactó significativamente el contrato de obra IDU 1610-2019. Luego de varios correos y aclaraciones en campo, la EAAB Zona 2, después de 21 días, es decir, hasta el 13 de julio de 2021, se pronunció al respecto y dio la autorización para la construcción del pozo.

Conforme lo expuesto anteriormente, la no pronta definición de esta maniobra afectó el normal desarrollo de la obra e implicó mayores tiempos, afectando las actividades subsiguientes reportadas en el cronograma aprobado por la Interventoría y no objetado por la Entidad.

De acuerdo con el cronograma de obra, este CIV tiene programado su fecha de finalización para el próximo 19 de agosto de 2021, sin embargo, debido a los tiempos de definición para la continuación de las obras en conjunto con la EAAB Zona 2 y al impacto por las marchas, bloqueos y problemas de orden nacional, que desde el 28 de abril de 2021 afectaron los rendimientos en las actividades

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

del frente de obra, se requiere de un mes adicional para finalizar los trabajos requeridos.

- LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE CIVs 18005716, 18007975 y 18007173
Para este sector se obtuvo la aprobación del PMT por la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) con COI 23 del 10/06/2021. Sin embargo es importante aclarar que, el inicio de actividades del CIV 18005716 estaba supeditado a la terminación del segmento vial CIV 18005563 Carrera 5B Bis A entre Calle 49 C sur y Calle 50 A sur, de acuerdo al cronograma de obra aprobado en la Prorroga No.2.

Adicionalmente a lo anterior, el segmento vial CIV 18005563 se vio afectado desde el pasado 28 de abril de 2021, por las marchas, bloqueos y problemas de orden nacional. En consecuencia, no hubo suministro de mezclas asfálticas; esta situación solo se pudo solventar hasta el pasado 19 de junio de 2021, sin embargo, y con la finalidad de retomar las actividades constructivas en este frente, el 11 de junio de 2021 se dio inicio a la intervención en la Etapa 2, con la finalidad de adelantar las actividades previas a colocación de las mezclas asfálticas.

Por consiguiente, solo hasta el 16 de julio de 2021 se dio inicio a las actividades constructivas en los CIVs 18005716,18007975 y 18007173. Lo anterior, teniendo en cuenta que el tiempo de ejecución de estos segmentos viales se programó en el mismo lapso de tiempo aprobado en el cronograma de la Prorroga No.2.

Por otra parte, debido a la profundización de la excavación en los CIVs 18005716, 18007975 y 18007173 de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se requiere la protección con cárcamos a las redes encontradas, solicitada por la EAAB Zona 4 en la visita realizada el pasado 23 de julio de 2021. Lo anterior, según acta de visita de fecha 23/07/2021.

- LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE CIV 18005563
En el CIV 18005563 de la Localidad de Rafael Uribe Uribe se encontraron diferentes redes en calzada, lo cual difiere de lo indicado en el SIG-EAAB las cuales se registraban en el espacio público, requiriendo las mismas protección y renivelación aunado a las actividades requeridas por ICCP, así como la actualización en área de las franjas de ajuste y bordillo de confinamiento en la Etapa 2.

-LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL CIV 4006399 y 4006418
En la Localidad de San Cristóbal CIVs 4006399 y 4006818, se actualizaron las cantidades debido a las obras de renovación de redes de acueducto identificadas en calzada que difieren con lo registrado en el SIG-EAB presentadas en el espacio público, además de la actualización en área de las franjas de ajuste y el empalme con la intersección oriental del tramo.

- LOCALIDAD DE SANTA FE CIV 3001412 y 3002278
En la Localidad de San Cristóbal CIVs 4006399 y 4006818, se actualizaron las cantidades debido a las obras de renovación de redes de acueducto identificadas en calzada que difieren con lo registrado en el SIG-EAB presentadas en el espacio público, además de la actualización en área de las franjas de ajuste y el empalme con la intersección oriental del tramo.
Variación en las actividades a desarrollar en el frente de la Localidad de Santafé, CIVs 3001412 y

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

3002278, debido a obras de redes no contempladas encontradas en calzada que difieren a lo reportado en el SIG-EAAB presentadas en el espacio público, las cuales requieren protección con cárcamos. Así mismo la identificación en campo de la necesidad de ejecutar un área superior a la inicialmente establecida pasando de 117.58 m2 a 218.58 m2 y cuya variación se origina por la heterogeneidad evidenciada de la zona.

- Finalmente, las actividades enunciadas en los tramos anteriores las cuales no se encontraban programadas en la Prorroga No.2 por haberse encontrado en el momento de la excavación difiriendo con lo registrado en el SIG de la EAAB, afectando el cumplimiento de la programación aprobada y por ende el inicio de la actividad con CIPP (Renovación de tubería de acueducto y alcantarillado sin zanja), necesarias para mantener las condiciones de drenaje idóneas en desarrollo del presente Contrato IDU 1610 de 2019 en los tramos correspondientes a los CIVs 4006399, 4006418 y 4003849 Localidad de San Cristóbal y CIVs 18005397 y 18005563 Localidad Rafael Uribe Uribe, haciendo necesaria su ejecución al finalizar las actividades constructivas de la infraestructura vial priorizada en el contrato de obra No.1610 de 2019.

De acuerdo a lo anterior se evidencia la necesidad de ejecutar actividades de rehabilitación, las cuales se requieren para dar cumplimiento a los estudios y diseños aprobados, con el fin de atender la Malla vial urbana, que soporta la circulación de rutas de SITP, mejorando su estado a través de una conservación adecuada, en los sectores asignados al contrato de obra No. 1610 de 2019.

El fundamento de la solicitud de adición corresponde a la necesidad de prórroga del contrato de interventoría, debido a la prórroga solicitada por el contrato de obra, lo cual hace necesario contar con el Personal Especialista, Profesional o de Apoyo, para atender las actividades Técnicas, Ambientales, Sociales, así como el alquiler de equipos, suministros y otros elementos.

- ***Fundamentos financieros***

La meta física del contrato definida en la prórroga No. 2 otorgada al contrato de interventoría es la siguiente:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V7

ISO 22301 LL-C (Certification) 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Tabla 4. Meta Física a Ejecutar - Componente 1 Contrato 1610 de 2019.

No	TIPO	Localidad	CIV	Metas Físicas (m^2)	Metas Físicas (km/carril)
1	Rehabilitación	Santa Fe	3001412	250,18	0,071
2	Rehabilitación	Santa Fe	3002278	117,58	0,034
3	Rehabilitación	Santa Fe	3001149	311,90	0,089
4	Rehabilitación	Santa Fe	3001114	92,39	0,026
5	Rehabilitación	Santa Fe	30000438	800,08	0,229
6	Rehabilitación	Santa Fe	3001719	891,33	0,255
7	Rehabilitación	Santa Fe	3001687	706,60	0,202
8	Rehabilitación	Santa Fe	3001639	381,29	0,109
9	Rehabilitación	Santa Fe	3002247	145,19	0,041
10	Rehabilitación	Santa Fe	3001603	1159,33	0,331
11	Rehabilitación	Santa Fe	3001526	973,76	0,278
12	Rehabilitación	Antonio Nariño	15001087	1234,22	0,353
13	Rehabilitación	San Cristóbal	4006418	507,52	0,145
14	Rehabilitación	San Cristóbal	4006399	811,68	0,232
15	Rehabilitación	Rafael Uribe Uribe	18005563	710,14	0,203
16	Rehabilitación	Rafael Uribe Uribe	18005397	424,19	0,121
				9517,39	2,719

Tabla 5. Meta Física a Ejecutar - Componente 2 Contrato 1610 de 2019.

No	TIPO	Localidad	CIV	Metas Físicas (m^2)	Metas Físicas (km/carril)
17	Rehabilitación	Chapinero	2001273	931,13	0,266
18	Rehabilitación	Chapinero	2001299	1299,51	0,371
19	Rehabilitación	Teusaquillo	13000401	1075,22	0,307*
20	Rehabilitación	Teusaquillo	13000445	447,37	0,128*
21	Rehabilitación	Teusaquillo	13002788	555,14	0,159*
22	Rehabilitación	Santa Fe	3001106	311,97	0,089

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V7

ISO 22301 LL-C (Certification) 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

23	Rehabilitación	San Cristóbal	4003849	531,89	0,152
24	Rehabilitación	Rafael Uribe Uribe	18005716	156,91	0,045
				5309,13	1,517

* No se ejecuta con el contrato 1610 de 2019.

Tabla 6. Meta Física a Ejecutar - Emergencias Contrato 1610 de 2019.

No	TIPO	Localidad	CIV	Metas Físicas (m^2)	Metas Físicas (km/carril)
1	Mantenimiento Periódico	Usme	5005202	805,14	0,23
2	Mantenimiento Periódico	Rafael Uribe Uribe	18007173	139,59	0,04
3	Mantenimiento Periódico	Rafael Uribe Uribe	18007975	87,12	0,02

Tabla 7. Inventario Meta física a Ejecutar (Total 21CIVs + 2 Emergencias)*

Concepto	m2	Km/carril
Componente 1	9517,39	2,72
Componente 2	3231,40	0,92
Emergencias	1031,85	0,29
∑	13780,64	3,94
%	89,80%	

* Excluyendo los 3 CIVs de Teusaquillo

La proyección de estos recursos necesarios se presenta en el anexo distribución de recursos anexa a la presente, en la que puede evidenciar el valor solicitado como adición para el contrato de interventoría, de acuerdo la plantilla mínima del proyecto.

- ***Fundamentos Jurídicos***

Cabe destacar que de conformidad con lo estipulado en el artículo 85 de la ley 1474 de 2011: "ARTÍCULO 85. CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993(...)".

De otro lado es importante traer a colación, el artículo 85 de la ley 1474 de 2011 que indica: "ARTÍCULO 85. CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993(...)".

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Por su parte, la Cláusula 4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARÁGRAFO SEPTIMO del Contrato de Interventoría 1621 de 2019 indica: "...El INTERVENTOR con la suscripción del presente contrato, se obliga a prorrogar el plazo de su contrato por el mismo plazo que se prorrogue el contrato objeto de vigilancia, en atención a las obligaciones en él contenidas. Igualmente, si por algún motivo se suspende el contrato principal, debe suspenderse inmediatamente por el mismo término el contrato de interventoría...".

Además la Cláusula Dieciocho del Contrato IDU-1610-2019, objeto del contrato de interventoría 1621 de 2019, indica: "...El IDU contratará un interventor integral de conformidad con lo establecido en el numeral 1ª del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, quien será el encargado de vigilar el desarrollo, ejecución y cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y hará cumplir las disposiciones internas del IDU y demás normas legales, de acuerdo con las especificaciones del contrato y el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU vigente durante la ejecución del contrato, sin que esta Interventoría releve al CONTRATISTA de su responsabilidad. El interventor tendrá a su cargo el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto del contrato, de acuerdo con los estudios previos, pliegos de condiciones, adendas, anexos, apéndices y la propuesta.

PARÁGRAFO: El IDU mantendrá durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, la interventoría, para que verifique que el proyecto se desarrolle conforme a las especificaciones técnicas, pliego de condiciones, adendas, anexos, apéndices y al contenido del presente contrato..."

III. ANÁLISIS DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE (STMST).

Previa revisión de los argumentos esgrimidos por la Interventoría a través del oficio 09-08-21/1621-2019 con radicado IDU N° 20215261303312 de 06/08/2021, mediante el cual la Interventoría JOYCO S.A.S., solicitó adicionar el valor del Contrato de Interventoría en CIENTO VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA UN PESOS M/CTE $127.949.141 (incluye ajustes e IVA) y prorrogar su plazo por el término de UN (1) mes, se encuentra que los argumentos expuestos por la Interventoría son ciertos por cuanto atienden la realidad de ejecución del Contrato de Obra IDU 1610 de 2019 que es objeto de vigilancia y control por parte de JOYCO S.A.S., por lo tanto, al prorrogarse el contrato de obra es necesario prorrogar el contrato de interventoría con el fin de supervisar las actividades de obra que se ejecutarán en CIVs CHAPINERO (2001273), RAFAEL URIBE (18005716, 18007975, 18007173, 18005563) SAN CRISTOBAL (4006399, 4006418), SANTA FE (3001412, 3002278).

Teniendo en cuenta la necesidad de realizar control y seguimiento de las obligaciones que se derivan del Contrato de Obra IDU No.1610 de 2019 y en concordancia con lo estipulado en la Cláusula Cuarta – Plazo de Ejecución del Contrato, Parágrafo Séptimo del Contrato

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

de Interventoría 1621 de 2019 que a la letra indica:

> *"...El INTERVENTOR con la suscripción del presente contrato, se obliga a prorrogar el plazo de su contrato por el mismo plazo que se prorrogue el contrato objeto de vigilancia, en atención a las obligaciones en él contenidas. Igualmente, si por algún motivo se suspende el contrato principal, debe suspenderse inmediatamente por el mismo término el contrato de interventoría...."*

Con base a lo expuesto anteriormente la Subdirección Técnica de Mantenimiento del Subsistema de Transporte en calidad de supervisor del Contrato de Interventoría 1621 de 2019, considera que es viable acceder a dicha solicitud teniendo en cuenta lo siguiente:

- La CLÁUSULA DIECIOCHO - INTERVENTORÍA del Contrato de Obra IDU-1610-2019 señala:

> *"...El IDU contratará un interventor integral de conformidad con lo establecido en el numeral 1ª del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, quien será el encargado de vigilar el desarrollo, ejecución y cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y hará cumplir las disposiciones internas del IDU y demás normas legales, de acuerdo con las especificaciones del contrato y el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU vigente durante la ejecución del contrato, sin que esta Interventoría releve al CONTRATISTA de su responsabilidad. El interventor tendrá a su cargo el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto del contrato, de acuerdo con los estudios previos, pliegos de condiciones, adendas, anexos, apéndices y la propuesta.*
>
> *PARÁGRAFO: El IDU mantendrá durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, la interventoría, para que verifique que el proyecto se desarrolle conforme a las especificaciones técnicas, pliego de condiciones, adendas, anexos, apéndices y al contenido del presente contrato..."*

Por último, se precisa que, verificados los manuales vigentes de la entidad, MG-GC-006 MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL Versión 16, numeral 11.1. MODIFICACIONES CONTRACTUALES 11.1.1 Prórroga 11.1.2 ADICIÓN y MG-GC-01 MANUAL DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Versión 7, numeral 8.1.1 Trámite modificaciones contractuales, y para el caso que nos ocupa, la adición y prórroga resulta

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

procedente con fundamento en:

- La solicitud que efectuó el contratista UNION TEMPORAL MALLA VIAL 2019, a través del oficio UTMV-GR-CE-789-2020 con radicado N° 20215261303802 de fecha 06/08/2021 fue analizada y avalada por la Interventoría.

- La recomendación emitida por la Interventoría a través del oficio 08-08-21/1621-2019, con radicado IDU N° 20215261303802 de fecha 06/08/2021, en la cual se analizaron los argumentos de la solicitud presentada por la UNION TEMPORAL MALLA VIAL 2019, aprobando la Adición No. 2 y Prórroga No.3 del Contrato de Obra 1610 de 2019.

- No se altera el objeto del contrato.

- La solicitud se efectúa previo al vencimiento del contrato que corresponde al 19 de septiembre del 2021.

- La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal previa CDP No. 3706 de fecha 03/08/2021.

- Se conserva la forma de pago establecida en la Cláusula 8 Forma de Pago del Contrato de Interventoría No.1621 de 2019.

- Es importante anotar que Entidad actualmente no adelanta procesos sancionatorios contra el contratista interventor.

- El contrato IDU-1621-2019, a la fecha cuenta con las garantías solicitadas contractualmente vigentes y aprobadas por la Dirección Técnica de Gestión Contractual del IDU, sin embargo, una vez se suscriba la Adición No.3 y Prórroga No.3, estas serán actualizadas y entregadas al IDU para su revisión y aprobación.
- Finalmente, la adición y prórroga del Contrato de Interventoría IDU 1621-2019, se deriva de la necesidad de continuar con el seguimiento y control por parte de la interventoría en el mismo tiempo solicitado por el contratista.

IV. ANALISIS JURÍDICO

La Adición y Prórroga del Contrato de Interventoría tiene fundamento en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 que a su letra indica:

"ARTÍCULO 85. CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA. *Los contratos de interventoría*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO. *Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal; el Gobierno Nacional regulará la materia. En este evento podrá darse aplicación al artículo 7o de la Ley 1150, en cuanto a la posibilidad de que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato."*

Por otro lado, en el contrato de interventoría 1621 de 2019, Clausula 5 Modificación del contrato se establece lo siguiente:

"Si por circunstancias previamente revisadas y aprobadas por el área supervisora del IDU, se requiere prorrogar, adicionar y/o modificar el contrato, las partes suscribirán el respectivo documento de acuerdo con las disposiciones legales y procedimientos establecidos en los manuales, guías, planes y procedimientos del IDU vigentes durante la ejecución del Contrato.

El INTERVENTOR deberá hacer la petición de suscripción del respectivo documento con una antelación no menor de diez (10) días hábiles a la fecha de vencimiento del plazo originalmente pactado, anexando para ello los documentos soporte, así como los argumentos técnicos, jurídicos y análisis económico y financiero, en caso de requerirse adición de recursos, que soportan y justifican la prórroga, adición o modificación…"

Como complemento de lo expuesto, se trae a colación el MANUAL DE GESTION CONTRACTUAL V-16, numeral 11.1 Modificaciones Contractuales, que indica:

"La prórroga es la previsión en virtud de la cual se aumenta en su extensión el término o plazo inicialmente previsto en el contrato para el cumplimiento y para la ejecución de las actividades contratadas.

Cuando con posterioridad a la celebración del contrato, surgen circunstancias que hacen imperativo modificar el plazo de este, las partes suscribirán el documento respectivo el cual deberá contener la respectiva justificación técnica. (…)"

A su turno, el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos Versión 7 en el numeral 8.1.1 "Tramite Modificaciones Contractuales", literal A-Condiciones especiales para el trámite de adiciones y literal B -Condiciones Especiales para el trámite de prórrogas", señala los presupuestos a tener en cuenta para realizar la modificación contractual objeto del presente escrito.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

De acuerdo con las normas que en materia de contratación regulan este tipo de modificaciones, la previsión contractual transcrita anteriormente y los manuales y procedimientos que contempla la Entidad para este tipo de actividades que se derivan de la gestión contractual, se encuentra que i) Las circunstancias que justifican la solicitud del contratista interventor fueron avaladas por la supervisión del contrato, ii) la prórroga y adición, no genera costos adicionales a los aquí descritos para el IDU y iii) se tuvieron en cuenta cada uno de los requisitos exigidos y/o presupuestos que contemplan los manuales de la Entidad para solicitar este tipo de trámites.

En conclusión, la Prórroga No.3 y Adición No.3 del Contrato de Interventoría 1621 de 2019 se justifica no solo en las normas de orden contractual que regulan la materia, sino además en las previsiones contractuales que las Partes pactaron sobre este asunto y en los manuales y procedimientos que la Entidad contempla para llevar a cabo este tipo de gestiones durante la ejecución de los contratos.

V. ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL GASTO.

De acuerdo con lo establecido en el instructivo IN-CI-06 versión 1, *INSTRUCTIVO PARA ELABORAR EL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL GASTO PREVIO A LAS ADICIONES EN LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DEL ESPACIO PÚBLICO* a continuación se presenta el análisis de las condiciones técnicas, jurídicas y financieras que evidencian la necesidad de hacer uso de la adición como una herramienta de la gestión contractual para dar cumplimiento a la finalidad y objeto de los proyecto de conservación en materia de infraestructura vial.

- **INFORMACIÓN APORTADA POR LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN – OAP:**

Mediante correo electrónico de fecha 03 de agosto de 2021, la Oficina Asesora de Planeación del IDU (OCI), remitió a esta Dirección Técnica, el documento con la información correspondiente a las metas definidas en el Plan de Desarrollo Distrital (2020-2024) para los programas de conservación. Al respecto, la Oficina Asesora de Planeación manifestó:

El Plan de Desarrollo Distrital es un instrumento que genera cada administración del gobierno distrital, donde se establecen unas metas, unas intensiones, unos indicadores y un listado de proyectos a través de los cuales se cumplen esas metas e indicadores, todo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

lo anterior enmarcado dentro de unos logros, propósitos, etc. (estructura del Plan de Desarrollo).

Para el caso del presente gobierno distrital, la estructuración del Plan de Desarrollo distrital 2020- 2024 aprobado mediante el Acuerdo 761 de 2020 " ***Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI" establece 5 grandes propósitos a cumplir***



El IDU, en el marco de su misionalidad está asociado a los propósitos 2, 4 y 5 los cuales a su vez tienen unos logros de ciudad a cumplir como son:



Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Como se muestra en la figura anterior a través del logro 2 se ejecutaran metas asociadas a espacio público y puentes peatonales, a través del logro 4, donde están las mayores retos, se tiene todo lo relacionado a la malla vial, ciclorrutas, cables, troncales, Regiotram, puentes vehiculares, cicloparqueaderos, y por último y no menos importante en el propósito 5 todo el tema de fortalecimiento Institucional.

Las metas planteadas para este cuatrienio son las siguientes:

Propósito 2

NO. PROPOSITI	PROPOSITO	NO. PROG	PROGRAMA	NO. META SEC.	META SECTORIAL
2	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática	33	Más árboles y más y mejor espacio público	240	Conservar 1.505.155 m2 espacio público (IDU 1.404.155 + UMV 100.000)
				241	Construir 2.718.592 m2 espacio público para el disfrute de los ciudadanos. En esta construcción se contará con un 35% de mano de obra de la localidad donde se ejecute el proyecto.
				242	Construir o Conservar 135 Puentes peatonales (15 Construidos, 120 conservados)

Propósito 4

NO. PROPOSITI	PROPOSITO	NO. PROG	PROGRAMA	NO. META SEC.	META SECTORIAL
4	Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.	49	Movilidad segura, sostenible y accesible	376	Avanzar en un 60% en la construcción del cable aéreo de San Cristóbal y el 100% de la estructuración de otros 2 cables
				377	Conservar 190 km de cicloinfraestructura (IDU 110 + UMV 80)
				378	VRealizar actividades de conservación a 2.308 km. de malla vial (IDU938+ UMV 1370)
				380	Construir 146 km-carril de malla vial. En esta construcción se contará con un 35% de mano de obra de la localidad donde se ejecute el proyecto.
				381	Construir 280 km. de cicloinfraestructura (IDU 224 + SDM 56)
				382	Construir o reforzar 29 Puentes vehiculares e intersecciones a desnivel
				383	Definir e implementar dos estrategias de cultura ciudadana para el sistema de movilidad, con enfoque diferencial, de género y territorial, donde una de ellas incluya la prevención, atención y sanción de la violencia contra la mujer en el transporte
				388	Implementar 5000 cupos de cicloparqueaderos
				392	Conservar 360 km-carril de malla vial troncal
				393	Mejoramiento de 43 estaciones del sistema Transmilenio
				396	Diseñar y contratar la construcción de 6 patios troncales y zonales del SITP
				397	Ejecutar las obras para la adecuación de 29.6 km de corredores de transporte masivo
				398	Ejecutar las obras para la adecuación de 20 Km del corredor verde de la carrera séptima
		50	Red de Metros	402	Gestionar el 100% de la inserción urbana del Regiotram de Occidente, diseñar una estrategia de apoyo a la estructuración del Regiotram del Norte y estructuración del Regiotram del sur

Propósito 5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

NO. PROPOSITI	PROPOSITO	NO. PROG	PROGRAMA	NO. META SEC.	META SECTORIAL
5	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.	56	Gestión pública efectiva	482	Aumentar el índice de satisfacción al usuario de las entidades del Sector Movilidad en 5 puntos porcentuales.
				483	Aumentar en 5 puntos el índice de desempeño institucional para la entidades del sector Movilidad, en el marco de la Política de MIPG.

En cuanto a la articulación que debe darse entre el Plan de desarrollo y la misionalidad del IDU, para este Plan de desarrollo se plantea como esquema el siguiente:



En armonía con la estructura anterior, al interior del IDU, se realizó la formulación de los proyectos de inversión nuevos con los cuales se realizó dentro de la armonización presupuestal el alcance de los 6 proyectos de inversión así:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V7

ISO 22301
LL-C (Certification)
571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STMST
20213660249083
Informacion Publica
Al responder cite este número

BOGOTA MEJOR PARA TODOS		UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI	
1002	Desarrollo De La Infraestructura Para La Articulación Regional		
1062	Construcción de vías y calles completas para la Ciudad	7763	Construcción de vías y cicloinfraestestructura para la movilidad sostenible
1063	Conservación de vías y calles completas para la Ciudad	7779	Conservación de vías y cicloinfraestrcutura para la movilidad sostenible
1059	Infraestructura para el Sistema Integrado de Transporte Público de calidad	7782	Infraestructura para el Sistema Integrado de Transporte Público Sostenible
1061	Infraestructura para peatones y bicicletas	7761	Infraestructura para espacio público y áreas verdes de la ciudad
1047	Fortalecimiento, modernización y optimización de la capacidad Institucional y de las TIC en el IDU	7716	Fortalecimiento, modernización y optimización de la capacidad Institucional y de las TIC en el IDU
		7786	Inserción Urbana al Regiotram

Por último teniendo en cuenta las metas y los proyectos de inversión con los cuales se realizará la financiaron a continuación se muestra como quedaron articulados

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V7

ISO 22301 LL-C (Certification) 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

No META SEC	META SECTORIAL	No Proyecto	PROYECTO DE INVERSION	META PROYECTO
240	Conservar 1.505.155 m2 espacio público	7761	Infraestructura para espacio público y áreas verdes de la ciudad	Mantener espacio público de la red urbana
241	Construir 2.718.592 m2 espacio público para el disfrute de los ciudadanos. En esta construcción se contará con un 35% de mano de			Adquirir Predios asociados a la construcción de espacio público Construir km de ciclorrutas asociado al espacio público Construir m2 de espacio público Realizar Estudios y diseños asociados a la construcción de espacio público de la red urbana Realizar % asistencia técnica y operativa
242	Construir o Conservar 135 Puentes peatonales			Adquirir Predios asociados a la construcción de puentes Construir puentes peatonales Mantener puentes peatonales Realizar Estudios y diseños asociados a la construcción de puentes peatonales
376	Avanzar en un 60% en la construcción del cable aéreo de San Cristóbal y	7782	Infraestructura para el Sistema Integrado de Transporte Público	Construir cable aéreo Adquirir predios asociados a construcción de cables aéreos aéreos
377	Conservar 190 km de cicloinfraestructura	7779	Conservación de vías y cicloinfraestrcutura para la movilidad sostenible	Mantener km deCiclorrutas
378	Realizar actividades de conservación a 2.308 km. de malla vial (idu938)			Mantener km- carril de malla vial arterial no troncal Mantener km-carril de Malla vial intermedia Mantener puentes vehiculares Mantener km- carril de malla vial rural Realizar % las asistencias técnicas y logísticas para el desarrollo del proyecto

No META SEC	META SECTORIAL	No Proyecto	PROYECTO DE INVERSION	META PROYECTO
380	Construir 146 km-carril de malla vial. En esta construcción se contará con un 35% de mano de obra de la localidad donde se ejecute el proyecto.	7763	Construcción de vías y cicloinfraestestructura para la movilidad sostenible	Construir km deciclorrutas asociados a la malla vial Adquirir unidades prediales para la ejecución de obras de infraestructura Construir km carril de vías arteriales Construir km carril de vías intermedias Construir m2 de espacio público asociado a la malla vial Estabilizar taludes y/o puntos inestables Pagar Sentencia(s) a Procesos Judiciales Fallados En Contra Del Realizar % de asistencias técnicas y logísticas para el desarrollo del proyecto Realizar Estudios y diseños para la ejecución de obras de infraestructura vial
381	Construir 280 km. de cicloinfraestructura			Construir km de ciclorrutas Construir m2 de Espacio público asociado a ciclorrutas Realizar adquisición predial asociado a la construcción de ciclorrutas Realizar Estudios y diseños asociados a la construcción de ciclorrutas
382	Construir o reforzar 29 Puentes vehiculares e intersecciones a desnivel			Construir o reforzar puentes vehiculares Realizar adquisición de predios asociado a la construcción de puentes vehiculares Realizar Estudios y diseños asociados a la construcción de puentes vehiculares
383	Definir e implementar dos estrategias de cultura ciudadana para el sistema de movilidad, con			Estrategias de gobernanza y articulación interinstitucional vinculando 4 sectores Realizar actividades de participación, comunicación y formación ciudadana
388	Implementar 5000 cupos de cicloparqueaderos			Implementar cupos de cicloparqueaderos Realizar Estudios y diseños asociados a la construcción de cicloparqueaderos

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V7

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 ISO 27001:2013 BUREAU VERITAS Certification
CMD Certified Organization ISO 27001:2013 CERTIFICADO CMD-SG-00003
efr certificado en conciliación 1000-1 CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 22301 LL-C (Certification) 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

No META SEC	META SECTORIAL	No Proyecto	PROYECTO DE INVERSION	META PROYECTO
392	Conservar 360 km-carril de malla vial troncal	7782	Infraestructura para el Sistema Integrado de Transporte Público Sostenible	Mantener km carril de troncales
393	Mejoramiento de 43 estaciones del sistema Transmilenio			Construir Estaciones Realizar estudios y diseños asociados a la construcción de estaciones
396	Diseñar y contratar la construcción de 6 patios troncales y zonales del			Adquirir Predios asociada a la construcción de patios Construir patios Realizar estudios y diseños asociados a la construcción de Patios
380	Construir 146 km-carril de malla vial. En esta construcción se contará con un 35% de mano de obra de la localidad donde se ejecute el proyecto.			Adquirir predios para la construcción del subsistema de transporte Construir km de malla vial troncal Construir km de ciclorrutas asociadas a Troncales Construir m2 de espacio público asociado a troncales Construir km- carril de malla vial arterial asociada a troncal Construir km-carril de malla vial intermedia Implementar ciclo parqueaderos asociados a las troncales Realizar estudios y diseños asociados a la construcción de cicloparqueaderos Realizar el% de asistencia técnica y operativa
398	adecuación de 20 Km del corredor verde de la carrera séptima			Adecuar km del corredor verde Carrera séptima
402	Gestionar el 100% de la inserción urbana del Regiotram de Occidente, diseñar una estrategia de apoyo a la estructuración del Regiotram del Norte y estructuración del Regiotram del sur	7786	Inserción Urbana al Regiotram	Construir cicloparqueaderos asociados a regiotram Construir km de ciclorrutas asociadas al regiotram Construir km-carril de vías urbanas asociadas al Regiotram Construir m2 de espacio público de la red urbana asociadas al Realizar % asistencia técnica y operativa Realizar Estudios y diseños asociados a la construcción de espacio público de la red urbana asociadas al Regiotram Realizar Estudios y diseños asociados a la construcción de vías urbanas asociadas al Regiotram

Todas las metas y objetivos del Plan de Desarrollo se lograrán o cumplirán a través de la realización de proyectos de infraestructura vial y de transporte, los cuales son igualmente definidos con la estructuración del Plan de Desarrollo.

Desde la programación de los Planes de Desarrollo se determinan los proyectos a ser ejecutados en cada período de gobierno, así como se prevén las posibles fuentes de financiación para su ejecución, lo que lleva a la programación del plan plurianual de inversiones (programación de las inversiones a realizarse en los 4 años de gobierno).

Ahora bien, para la programación anual de presupuesto, tal como está dispuesto en la normatividad vigente, el proceso de planeación y programación presupuestal de la vigencia siguiente, se desarrolla en el segundo semestre de la vigencia actual, en este proceso, se identifican las fuentes y las inversiones a realizarse en la siguiente vigencia, en el marco del plan plurianual, proyectos a través de los cuales se cumplirán las metas del Plan de Desarrollo correspondientes al año que se está programando.

En este sentido, y con el fin de dar cumplimiento a las metas previstas en el anteproyecto de la entidad, el listado de necesidades y requerimientos presupuestales de la entidad se plasma en el Anteproyecto de presupuesto, cuyo nombre precisamente indica, que será sujeto a diversas aprobaciones y validaciones, por lo que generalmente es diferente a la cuota global de gastos asignada para la entidad por la Secretaría Distrital de Hacienda, en su mayoría, quedando por debajo de lo solicitado. Para ajustarse a dicha cuota, la entidad hace un juicioso ejercicio de priorización para asignar recursos escasos a muchas necesidades de inversión, que implica la reducción tanto de recursos como de metas a ser

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V7

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 ISO 27001:2013 BUREAU VERITAS Certification
CMD Certified Organization ISO 27001:2015 CERTIFICADO CMD-SG-00003
efr certificado en conciliación 1000-1 CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 22301 LL-C (Certification) 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ejecutadas Esto para indicar que pese a realizar una debida planificación del presupuesto, una vez se aprueba la cuota global de gasto, las proyecciones de la entidad ya distan de sus necesidades, por lo que requiere de ajustes durante su desarrollo.

En el proceso de planeación y programación presupuestal, se identifican las partidas requeridas para la ejecución de los proyectos en las diferentes etapas del ciclo de vida. En este punto es importante resaltar que dada la magnitud de los proyectos que desarrolla el IDU, que supera de lejos, a los proyectos que desarrollan otro tipo de entidades, por la complejidad, el dinamismo, el tiempo requerido para su ejecución, requieren surtir diferentes etapas para su ejecución, cada una de ellas con las complejidades técnicas del caso, (factibilidad, adquisición de predios, estudios y diseños, aprobaciones de empresas de servicios públicos, aprobaciones de planes de tráfico, licencias ambientales, permisos de terceros, adquisición predial, preconstrucción, construcción, mantenimiento, etc.), esto sin contar con el tiempo que se requiere para la elaboración de los documentos y procesos precontractuales, los cuales, por lo general toman entre tres y cuatro meses, implican de por sí, que para la ejecución de los proyectos se requiere más de una vigencia.

En este marco, el presupuesto de la entidad se destina no solo a los proyectos de obra nueva, en sus diferentes etapas, sino a los programas de conservación de infraestructura existente.

Todo el presupuesto de la entidad no se puede destinar a realizar programas de conservación, pese a los grandes requerimientos de conservación de la ciudad, por disponibilidad de recursos (recursos limitados) y por capacidad operativa de la entidad.

Para el caso del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", para el IDU, se tienen 3 proyectos de inversión que contemplan dentro de sus actividades la conservación de infraestructura y que aportan a las metas de conservación y mantenimiento de km-carril por tipo de malla, de m2 de espacio público y de unidad de puente peatonal intervenido, metas y unidades de medida, establecidas en Plan de Desarrollo.

7761 - FORTALECIMIENTO Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN PÚBLICA DEL IDU. Contempla actividades de conservación en el espacio público. Andenes, puentes peatonales y ciclopuentes.

7779 CONSERVACIÓN DE VÍAS Y CICLOINFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD SOSTENIBLE. Contempla actividades de conservación en la malla vial arterial, local y rural y en la cicloinfraestructura (bicicarriles y ciclorrutas).

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

7782 - INFRAESTRUCTURA PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO SOSTENIBLE. Contempla actividades de conservación en la malla vial arterial troncal y en la malla vial intermedia que soporta las rutas del Sistema Integrado de Transporte Público

Considerando la dinámica de ejecución de los proyectos IDU, que como ya hemos dicho, difiere de los de cualquier entidad del Distrito, por los plazos requeridos para su ejecución y por los imprevistos a los que se ven sometidos y la multiplicidad de actores que interfieren, la planeación generalmente dista mucho de la ejecución, y es por este motivo que el IDU, propendiendo por el correcto y eficiente manejo de los recursos, se ve sujeto a la realización de modificaciones presupuestales (adiciones, reducciones y traslados) durante la anualidad que permitan la ejecución de los proyectos.

Modificaciones que están contempladas en la ley y para las cuales el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital establece lineamientos y procedimientos para su ejecución, con miras a la optimización del gasto en función de las necesidades de la entidad, y en tal marco son sometidas a aprobación por parte de diferentes instancias: Secretaría Distrital de Planeación, Secretaría Distrital de Hacienda y Consejo Directivo del IDU.

En este marco y en función de las necesidades e imprevistos que surgen en la ejecución de los proyectos, algunas inversiones se ven aplazadas o canceladas, dejando disponible los recursos apropiados para las mismas o en ocasiones las prioridades que se establecen cambian atendiendo el dinamismo de la planeación, en estos casos y en la medida que la ejecución del presupuesto y el uso y destino de la fuente de financiación lo permitan, se pueden reasignar recursos a los inicialmente previsto para atender actividades de conservación y mantenimiento, cumplimiento los tramites presupuestales establecidos relacionados con modificaciones presupuestales entre proyectos o rubros de inversión.

En todo caso, de identificarse mayores necesidades presupuestales para actividades de conservación y mantenimiento, se deberá cumplir con el requerimiento de verificar la disponibilidad presupuestal y el uso y destino de la fuente de financiación.

- **CAUSAS QUE DIERON COMO RESULTADO LA NECESIDAD DE ADICIONAR EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1621 de 2019.**

En cumplimiento del numeral 5.1 INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD EN CUANTO A LA NECESIDAD DEL GASTO PARA LA ADICIÓN DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS DE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

CONSERVACIÓN del instructivo IN-CI-06 versión 1, se informa que mediante comunicación 09-08-21/1621-2019, radicado IDU N° 20215261303312 del 06/08/2021 la Interventoría JOYCO S.A.S. remitió la solicitud de adición No.3 y prórroga No.3 del contrato 1621 de 2019, para tal efecto, allegó el respectivo análisis técnico, jurídico y financiero, del cual se destacan los siguiente apartes:

- ***FUNDAMENTO TÉCNICO***

La interventoría JOYCO S.A.S mediante comunicación 08-08-21/1621-2019, con radicado IDU N° 20215261303802 de fecha 06/08/2021, remitió concepto de aprobación a la solicitud de adición No.2 y prórroga No.3 presentada por la UNION TEMPORAL MALLA VIAL 2019 para el contrato de obra 1610 de 2019.

Consecuente con la aprobación de prórroga al contrato de obra IDU-1610-2019, surge la necesidad de prorrogar en lo correspondiente el periodo del contrato de interventoría IDU 1721-2019 con el fin de que se supervisen las actividades de obra que se llevarán a cabo y que se han señalado de manera explícita en el numeral II-CAUSALES DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN No.3 Y PRÓRROGA No.3 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA 1621 DE 2019.

- ***FUNDAMENTO FINANCIERO***

De acuerdo con lo establecido en la minuta del contrato 1621 de 2019, cláusula 6, el valor del contrato de interventoría se fijó para ejercer la supervisión del contrato de obra en el plazo inicialmente pactado, es decir 11 meses y para la ejecución de actividades de rehabilitación en los CIV´s propuestos inicialmente por la entidad contratante.

Teniendo en cuenta la modificación del plazo del contrato de obra se hace necesario prorrogar el contrato de interventoría en el mismo periodo de tiempo equivalente a UN (1) mes, lo que implica una adición presupuestal de CIENTO VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA UN PESOS M/CTE $127.949.141 (incluye ajustes e IVA) por concepto del valor de la plantilla mínima establecida en el Contrato de Interventoría por el término de la prórroga, para el pago de personal de obra y costos operacionales teniendo en cuenta el presupuesto inicial aprobado por el IDU.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

- ***FUNDAMENTO JURÍDICO***

Jurídicamente, se considera viable la modificación solicitada, la cual atiende la necesidad de adoptar las medidas tendientes a garantizar la finalidad del contrato.

Es necesario sentar de entrada, las premisas conceptuales frente a la finalidad del contrato estatal, las cuales han indicado, que la contratación estatal, es un instrumento mediante el cual, la administración persigue el cumplimiento de los fines del estado, tan es así, que el cimiento y la estructura de la contratación, lo constituye la búsqueda del cumplimiento de las necesidades de la colectividad, es decir, la finalidad primordial es la satisfacción del interés general.

En concordancia con lo anterior, resulta plausible transcribir el siguiente aparte jurisprudencial.

"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.

En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."[1]

[1] Corte Constitucional, Sentencia C-300/12. Fecha: 25 de abril de 2012. Exp. D-8699

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

En ese orden de ideas, destacamos que, en virtud de la autonomía de la voluntad, los contratos estatales pueden modificarse permitiendo que el cumplimiento de los fines estatales como es el caso de la modificación aquí solicitada.

Por otra parte, se precisa que para la adición del Contrato de Interventoría se tuvieron en cuenta las siguientes definiciones contractuales, indicando al respecto que no existen aspectos imputables a la interventoría que impidan la aprobación solicitada:

a. Lo estipulado en la Cláusula 5 del Contrato de Interventoría No. 1621 de 2021, la cual dispone:

> ***"…****Si por circunstancias previamente revisadas y aprobadas por el área supervisora del IDU, se requiere prorrogar, adicionar y/o modificar el contrato, las partes suscribirán el respectivo documento de acuerdo con las disposiciones legales y procedimientos establecidos en los manuales, guías, planes y procedimientos del IDU vigentes durante la ejecución del Contrato.*
>
> *El **INTERVENTOR** deberá hacer la petición de suscripción del respectivo documento con una antelación no menor de diez (10) días hábiles a la fecha de vencimiento del plazo originalmente pactado, anexando para ello los documentos soporte, así como los argumentos técnicos, jurídicos y análisis económico y financiero, en caso de requerirse adición de recursos, que soportan y justifican la prórroga, adición o modificación…"*

b. Lo establecido en el Manual de Gestión Contractual vigente, en el numeral 11.1 MODIFICACIONES CONTRACTUALES, Subnumeral 11.1.2 ADICIÓN:

"…Corresponde a la modificación del valor del contrato, sin que ello altere el alcance de este o implique cambios sustanciales a las obligaciones originales. La solicitud de adición deberá indicar si conserva la forma de pago establecida en el contrato o si debe ser modificada…"

Por lo anterior, la Subdirección Técnica de Mantenimiento del Subsistema de Transporte recomienda a la Dirección Técnica de Mantenimiento Adicionar el Contrato de Interventoría No. 1621 de 2019, por un valor de CIENTO VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA UN PESOS M/CTE $127.949.141 (incluye ajustes e IVA) y prorrogar su plazo por el término de UN (1) mes, en los términos propuestos anteriormente.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

VI. SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN TÉCNICADE MANTENIMIENTO

Teniendo en cuenta lo expuesto por la Subdirección Técnica de Mantenimiento del Subsistema de Transporte como área supervisora del Contrato de Interventoría No.1621 de 2019, así como lo dispuesto en los procedimientos y manuales de la Entidad, especialmente el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos Versión 7 y el Manual de Contratación Versión 16, la ordenación del gasto solicita respetuosamente a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, proyectar para firma el documento que contenga la Adición No.3 y Prórroga No.3 al Contrato de Interventoría No. 1621 de 2019 con el fin realizar la debida supervisión y seguimiento a las actividades de mantenimiento ejecutadas por el contratista de obra en los CIVs CHAPINERO (2001273), RAFAEL URIBE (18005716, 18007975, 18007173, 18005563) SAN CRISTOBAL (4006399, 4006418), SANTA FE (3001412, 3002278), por un valor de CIENTO VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA UN PESOS M/CTE $127.949.141 (incluye ajustes e IVA) y prorrogar el mismo, por un periodo de tiempo de UN (1) MES.

A continuación, se relacionan los documentos que soportan la solicitud de Adición No.3 y Prorroga No.3 del Contrato de Interventoría No. 1621 de 2019, los cuales se anexan a la presente solicitud:

- ✓ Copia de la comunicación 09-08-21/1621-2019 con radicado IDU No. 20215261303312 del 06/08/2021, en la que el Interventor expuso y fundamento los argumentos para realizar la solicitud de adición No.3 y prorroga No.3 por la suma de CIENTO VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA UN PESOS M/CTE $127.949.141 (incluye ajustes e IVA) y prorrogar su plazo por el término de UN (1) mes al Contrato N° 1621 de 2019. Incluye oferta económica.
- ✓ Formato FO-GC-27 SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRORROGA Contrato de Interventoría No. 1621 de 2019, suscrito por las partes.
- ✓ Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) número 3706 de fecha 03/08/2021 por valor de CIENTO VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA UN PESOS M/CTE $127.949.141.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

MEMORANDO

STMST
20213660249083
Informacion Publica
Al responder cite este número

Agradecemos su gestión, manifestando nuestra disposición para realizar las aclaraciones que se requieran sobre este asunto.

Cordialmente,



Oscar Rodolfo Acevedo Castro
Director Técnico de Mantenimiento (e)
Firma mecánica generada en 12-08-2021 04:09 PM

Anexos: 33 Folios.
cc Alexandra Tenjo Medellin - Dirección Técnica de Mantenimiento
AprobÃ³: Felipe Augusto Franco Leano-Subdirección Técnica de Mantenimiento del Subsistema de Transporte
Elaboró: Ingryd Milena Pineda Ariza-Subdirección Técnica De Mantenimiento Del Subsistema De Transporte

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

FORMATO SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRORROGA			ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
CODIGO FO-GC-27	**PROCESO** GESTIÓN CONTRACTUAL	**VERSIÓN** 1.0	

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

(Seleccionar la Subdirección General de la lista desplegable)

DIRECCIÓN_TÉCNICA_DE_MANTENIMIENTO

(Seleccionar la Dirección Técnica de la lista desplegable)

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO SUBSISTEMA DE TRANSPORTE

(Seleccionar la Subdirección Técnica de la lista desplegable, si aplica)

SOLICITUD DE: **ADICIÓN** ☑ **PRORROGA** ☑

1. ANTECEDENTES

CONTRATO DE INTERVENTORÍA **No** **1621 DE 2019**

(seleccionar el tipo de contrato) (Número de Contrato)

OBJETO DEL CONTRATO

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL QUE SOPORTA LAS RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO- SITP, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

CONTRATO ASOCIADO 1610 DE 2019

(Indique en este espacio el número del contrato asociado cuando aplique)

CONTRATISTA UNIÓN TEMPORAL MALLA VIAL 2019 NIT 900.386.568-2

(Escriba el nombre o razón social del contratista de obra) (Escriba el NIT del Contratista)

INTERVENTOR JOYCO S.A.S NIT 860.067.561-9

(Escriba el nombre o razón social del Interventor) (Escriba el NIT del Interventor)

SUPERVISOR OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO

(Escriba el nombre del Supervisor delegado por el IDU)

PROFESIONAL DE APOYO TÉCNICO IDU INGRYD MILENA PINEDA ARIZA

(Escriba el nombre del Profesional de Apoyo Técnico delegado por el IDU)

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ONCE (11) MESES

(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 4 (Día) **DE** 2 (Mes) **DE** 2020 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 1.327.438.424,00

(Indique en este espacio el valor Inicial del contrato en números)

2. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

PRÓRROGAS:

PRORROGA No.	1	**DE FECHA**	29/12/2020	**PLAZO**	TRES (3) MESES
PRORROGA No.	2	**DE FECHA**	28/04/2021	**PLAZO**	CUATRO (4) MESES
			N.A.		
TOTAL PLAZO DE PRÓRROGAS				**PLAZO**	SIETE (7) MESES

PLAZO ACTUAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DIECIOCHO (18) MESES

(Indique en este espacio el plazo Total en días o de meses para ejecutar el contrato)

SUSPENSIONES:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	2	**DE FECHA**	25/03/2020	**No. DÍAS**	20
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.	4	**DE FECHA**	13/04/2020	**No. DÍAS**	13
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.	5	**DE FECHA**	27/04/2020	**No. DÍAS**	14
ACTA DE REINICIO No.	6	**DE FECHA**	11/05/2020		
TOTAL TIEMPO DE SUSPENSIONES				**No. DÍAS**	47

FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN 19 (Día) **DE** 9 (Mes) **DE** 2021 (Año)

MAYORES CANTIDADES:

ACTA DE MAYORES CANTIDADES No.	N.A.	**DE FECHA**	N.A.	**VALOR**	N.A.
ACTA DE MAYORES CANTIDADES No.	N.A.	**DE FECHA**	N.A.	**VALOR**	N.A.
VALOR TOTAL MAYORES CANTIDADES				**VALOR**	**$** -

FORMATO SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRORROGA			ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
CODIGO FO-GC-27	**PROCESO** GESTIÓN CONTRACTUAL	**VERSIÓN** 1.0	

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

(Seleccionar la Subdirección General de la lista desplegable)

DIRECCIÓN_TÉCNICA_DE_MANTENIMIENTO

(Seleccionar la Dirección Técnica de la lista desplegable)

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO SUBSISTEMA DE TRANSPORTE

(Seleccionar la Subdirección Técnica de la lista desplegable, si aplica)

SOLICITUD DE: **ADICIÓN** ☑ **PRORROGA** ☑

ADICIONES:

Adicion No.	1	**DE FECHA**	29/12/2020	**VALOR**	$ 468.618.278
Adicion No.	2	**DE FECHA**	28/04/2021	**VALOR**	$ 564.859.300
VALOR TOTAL DE ADICIONES				**VALOR**	**$ 1.033.477.578**
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO				**VALOR**	**$ 2.360.916.002**

3. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO

Según el informe semanal N. **N/A** de fecha **N/A** el contrato se encuentra en el siguiente avance

AVANCE FÍSICO Programado **N/A** Ejecutado **N/A**

AVANCE FINANCIERO Programado **N/A** Ejecutado **N/A**

El valor facturado a la fecha corresponde a **$ 1.503.452.092** equivalente a **63,68%** %, del valor actual del contrato.

Anticipo del contrato

Valor Anticipo amortizado **N.A** Valor Anticipo por Amortizar **N.A**

4. OBJETO DE LA SOLICITUD

Indique si es solicitud de adición o prórroga o las dos

ADICIÓN ☑ al contrato citado de **$ 127.949.141**
(Indique el valor de la adición)

PRORROGA ☑ al contrato citado de **UN (1) MES**
(Indique el plazo de la prórroga solicitada)

5. CAUSALES DE LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA INTERVENTOR

Una vez recibida la comunicación UTMV-GR-CE-789-2020 del 06/08/2021 en la cual el contratista de obra Union Temporal Malla Vial 2019 solicita Adicionar por valor de 352.066.639 (Incluye AIU, componentes y ajustes) y Prórrogar en un (1) mes el Contrato de Obra No.1610-2019, la interventoría manifiesta lo siguiente:

•CIV 2001273 PK_ID 142916 (calle 67 con carrera 9)

En concordancia con lo expuesto por la UNIÓN TEMPORAL MALLA VIAL 2019, y en contexto con la no pronta definición por parte de la ESP EAAB Zona 2, en relación con la conexión de la tubería del pozo que se encuentra fuera del límite de intervención del contrato 1610-2019, ubicado en el K0+196,10, ésta situación que impactó significativamente el contrato de obra IDU 1610-2019, toda vez que, la ESP solicitó pruebas de tinta, recorridos en campo, esquemas, mesa de trabajo y la justificación técnica que argumentara desde el punto de vista técnico, la viabilidad para construir el pozo que propuso el Contratista de Obra y el cual fue avalado por la Interventoría desde el pasado 22 de junio de 2021 en el K0+191.08. Luego de varios correos y aclaraciones en campo, la EAAB Zona 2, después de 21 días, es decir, hasta el 13 de julio de 2021, se pronunció al respecto y dio la autorización para la construcción del pozo.

Conforme lo expuesto anteriormente, la no pronta definición de esta maniobra afectó el normal desarrollo de la obra e implicó mayores tiempos, afectando las actividades subsiguientes reportadas en el cronograma aprobado por la Interventoría y no objetado por la Entidad.

De acuerdo con el cronograma de obra, este CIV tiene programado su fecha de finalización para el próximo 19 de agosto de 2021, sin embargo, debido a los tiempos de definición para la continuación de las obras en conjunto con la EAAB Zona 2 y al impacto por las marchas, bloqueos y problemas de orden nacional, que desde el 28 de abril de 2021 afectaron los rendimientos en las actividades del frente de obra, se requiere de un mes adicional para finalizar los trabajos requeridos.

•CIV Rafael Uribe Uribe CIVs 18005716, 18007975 y 18007173

Para este sector se obtuvo la aprobación del PMT por la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) con COI 23 del 10/06/2021. Sin embargo es importante aclarar que, el inicio de actividades del CIV 18005716 estaba supeditado a la terminación del segmento vial CIV 18005563 Carrera 5B Bis A entre Calle 49 C sur y Calle 50 A sur, de acuerdo al cronograma de obra aprobado en la Prorroga No.2.

Adicionalmente a lo anterior, el segmento vial CIV 18005563 se vio afectado desde el pasado 28 de abril de 2021, por las marchas, bloqueos y problemas de orden nacional. En consecuencia, no hubo suministro de mezclas asfálticas; esta situación solo se pudo solventar hasta el pasado 19 de junio de 2021, sin embargo, y con la finalidad de retomar las actividades constructivas en este frente, el 11 de junio de 2021 se dio inicio a la intervención en la Etapa 2, con la finalidad de adelantar las actividades previas a colocación de las mezclas asfálticas.

Por consiguiente, solo hasta el 16 de julio de 2021 se dio inicio a las actividades constructivas en los CIVs 18005716,18007975 y 18007173. Lo anterior, teniendo en cuenta que el tiempo de ejecución de estos segmentos viales se programó en el mismo lapso de tiempo aprobado en el cronograma de la Prorroga No.2.

Por otra parte, debido a la profundización de la excavación en los CIVs 18005716, 18007975 y 18007173 de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se requiere la protección con cárcamos a las redes encontradas, solicitada por la EAAB Zona 4 en la visita realizada el pasado 23 de julio de 2021. Lo anterior, segun acta de visita de fecha 23/07/2021.

LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE CIV 18005563

En el CIV 18005563 de la Localidad de Rafael Uribe Uribe se encontraron diferentes redes en calzada, lo cual difiere de lo indicado en el SIG-EAAB las cuales se registraban en el espacio público, requiriendo las mismas protección y renivelación aunado a las actividades requeridas por ICCP, así como la actualización en área de las franjas de ajuste y bordillo de confinamiento en la Etapa 2.

LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL CIV 4006399 y 4006418

En la Localidad de San Cristóbal CIVs 4006399 y 4006818, se actualizaron las cantidades debido a las obras de renovación de redes de acueducto identificadas en calzada que difieren con lo registrado en el SIG-EAB presentadas en el espacio público, además de la actualización en área de las franjas de ajuste y el empalme con la intersección oriental del tramo.

LOCALIDAD DE SANTA FE CIV 3001412 y 3002278

Variación en las actividades a desarrollar en el frente de la Localidad de Santafé, CIVs 3001412 y 3002278, debido a obras de redes no contempladas encontradas en calzada que difieren a lo reportado en el SIG-EAAB presentadas en el espacio público, las cuales requieren protección con cárcamos. Así mismo la identificación en campo de la necesidad de ejecutar un área superior a la inicialmente establecida pasando de 117.58 m2 a 218.58 m2 y cuya variación se origina por la heterogeneidad evidenciada de la zona.

Finalmente, las actividades enunciadas en los tramos anteriores las cuales no se encontraban programadas en la Prorroga No.2 por haberse encontrado en el momento de la excavación difiriendo con lo registrado en el SIG de la EAAB, afectando el cumplimiento de la programación apobada y por ende el inicio de la actividad con CIPP (Renovación de tubería de acueducto y alcantarillado sin zanja), necesarias para mantener las condiciones de drenaje idóneas en desarrollo del presente Contrato IDU 1610 de 2019 en los tramos correspondientes a los CIVs 4006399, 4006418 y 4003849 Localidad de San Cristóbal y CIVs 18005397 y 18005563 Localidad Rafael Uribe Uribe, haciendo necesaria su ejecución al finalizar las actividades constructivas de la infraestructura vial priorizada en el contrato de obra No.1610 de 2019.

Por lo anteriormente expuesto para la culminación de las actividades contempladas en el Contrato de Obra 1610 de 2019, se requiere de un (1) mes adicional, por lo cual, la Etapa de Conservación finalizaría el 19/09/2021 y el mes previsto para el Recibo de Obra culminaría el 19/10/2021.

En consecuencia, de acuerdo al plazo requerido para la ejecución de la obra y su correspondiente seguimiento, surge la necesidad de prorrogar el contrato de Interventoría IDU 1621 de 2019 en un (1) mes y asignar un presupuesto adicional por valor de $ 127.949.141 (incluye ajustes e IVA) para realizar la supervisión de las obras durante el periodo adicionalmente contemplado.

Teniendo en cuenta que el cronograma proyectado para la prórroga solicitada para el contrato de obra, contempla una disminución de las actividades de obra al final de la etapa de conservación, por ende, se presenta una disminución a la plantilla mínima del contrato de interventoría, reflejado en la cantidad de inspectores necesarios en el último mes de esta etapa. En la distribución de recursos anexa a la presente, se puede evidenciar el valor solicitado como adición para el contrato de interventoría.

En el valor antes referido, se incluye el valor de los ajustes por cambio de vigencia 2020-2021, correspondiente a los recursos adicionales del contrato los cuales son calculado con un IPC del 1,61% (cierre año 2020), correspondiente a $ 2.027.341 (IVA incluido).

De otro lado es importante traer a colación, el artículo 85 de la ley 1474 de 2011 que indica: "*ARTÍCULO 85. CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993(...)*".

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

(Seleccionar la Subdirección General de la lista desplegable)

DIRECCIÓN_TÉCNICA_DE_MANTENIMIENTO

(Seleccionar la Dirección Técnica de la lista desplegable)

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO SUBSISTEMA DE TRANSPORTE

(Seleccionar la Subdirección Técnica de la lista desplegable, si aplica)

SOLICITUD DE: **ADICIÓN** ☑ **PRORROGA** ☑

Por su parte, la Cláusula 4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARÁGRAFO SEPTIMO del Contrato de Interventoría 1621 de 2019 indica: "*...El INTERVENTOR con la suscripción del presente contrato, se obliga a prorrogar el plazo de su contrato por el mismo plazo que se prorrogue el contrato objeto de vigilancia, en atención a las obligaciones en él contenidas. Igualmente, si por algún motivo se suspende el contrato principal, debe suspenderse inmediatamente por el mismo término el contrato de interventoría...* ".

Cabe aclarar, que el tiempo propuesto en el cronograma de obra es viable siempre y cuando no se presenten afectaciones a las metas físicas del contrato por parte de terceros como empresas de servicios públicos (ESP), inclusión de nuevas metas físicas que la entidad estime y/o solicite, solicitudes adicionales de ESP como intervenciones de redes de alcantarillado, las cuales no se encontraban presupuestadas y contempladas por el IDU en el contrato.

6. CONCEPTO / CAUSAL / COMENTARIOS DE LA INTERVENTORÍA ACERCA DE LA SOLICITUD

No Aplica

7. COMENTARIOS DEL SUPERVISOR IDU ACERCA DE LA SOLICITUD.

Previa revisión de los argumentos esgrimidos por la Interventoría a través del oficio 09-08-21/1621-2019 con radicado IDU N° 20215261303312 de 06/08/2021, mediante el cual la Interventoría JOYCO S.A.S., solicitó adicionar el valor del Contrato de Interventoría en CIENTO VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA UN PESOS M/CTE $127.949.141 (incluye ajustes e IVA) y prorrogar su plazo por el término de UN (1) mes, se encuentra que los argumentos expuestos por la Interventoría son ciertos por cuanto atienden la realidad de ejecución del Contrato de Obra IDU 1610 de 2019 que es objeto de vigilancia y control por parte de JOYCO S.A.S., por lo tanto, al prorrogarse el contrato de obra es necesario prorrogar el contrato de interventoría con el fin de supervisar las actividades de obra que se ejecutarán en CIVs CHAPINERO (2001273), RAFAEL URIBE (18005716, 18007975, 18007173, 18005563) SAN CRISTOBAL (4006399, 4006418), SANTA FE (3001412, 3002278).

Teniendo en cuenta la necesidad de realizar control y seguimiento de las obligaciones que se derivan del Contrato de Obra IDU No.1610 de 2019 y en concordancia con lo estipulado en la Cláusula Cuarta – Plazo de Ejecución del Contrato, Parágrafo Séptimo del Contrato de Interventoría 1621 de 2019 que a la letra indica:

"...El INTERVENTOR con la suscripción del presente contrato, se obliga a prorrogar el plazo de su contrato por el mismo plazo que se prorrogue el contrato objeto de vigilancia, en atención a las obligaciones en él contenidas. Igualmente, si por algún motivo se suspende el contrato principal, debe suspenderse inmediatamente por el mismo término el contrato de interventoría...."

Con base a lo expuesto anteriormente la Subdirección Técnica de Mantenimiento del Subsistema de Transporte en calidad de supervisor del Ccontrato de Interventoría 1621 de 2019, considera que es viable acceder a dicha solicitud teniendo en cuenta lo siguiente:

•La CLÁUSULA DIECIOCHO -**INTERVENTORÍA** del Contrato de Obra IDU-1610-2019 señala:

"...El IDU contratará un interventor integral de conformidad con lo establecido en el numeral 1ª del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, quien será el encargado de vigilar el desarrollo, ejecución y cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y hará cumplir las disposiciones internas del IDU y demás normas legales, de acuerdo con las especificaciones del contrato y el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU vigente durante la ejecución del contrato, sin que esta Interventoría releve al CONTRATISTA de su responsabilidad. El interventor tendrá a su cargo el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto del contrato, de acuerdo con los estudios previos, pliegos de condiciones, adendas, anexos, apéndices y la propuesta.

PARÁGRAFO: El IDU mantendrá durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, la interventoría, para que verifique que el proyecto se desarrolle conforme a las especificaciones técnicas, pliego de condiciones, adendas, anexos, apéndices y al contenido del presente contrato.."

Por último, se precisa que, verificados los manuales vigentes de la entidad, MG-GC-006 MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL Versión 16, numeral 11.1. MODIFICACIONES CONTRACTUALES 11.1.1 Prórroga 11.1.2 ADICIÓN y MG-GC-01 MANUAL DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Versión 7, numeral 8.1.1 Trámite modificaciones contractuales, y para el caso que nos ocupa, la adición y prórroga resulta procedente con fundamento en:

FORMATO SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRORROGA			ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
CODIGO FO-GC-27	**PROCESO** GESTIÓN CONTRACTUAL	**VERSIÓN** 1.0	

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

(Seleccionar la Subdirección General de la lista desplegable)

DIRECCIÓN_TÉCNICA_DE_MANTENIMIENTO

(Seleccionar la Dirección Técnica de la lista desplegable)

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO SUBSISTEMA DE TRANSPORTE

(Seleccionar la Subdirección Técnica de la lista desplegable, si aplica)

SOLICITUD DE: **ADICIÓN** ☑ **PRORROGA** ☑

• La solicitud que efectuó el contratista UNION TEMPORAL MALLA VIAL 2019, a través del oficio UTMV-GR-CE-789-2020 con radicado N° 20215261303802 de fecha 06/08/2021 fue analizada y avalada por la Interventoría.

• La recomendación emitida por la Interventoría a través del oficio 08-08-21/1621-2019, con radicado IDU N° 20215261303802 de fecha 06/08/2021, en la cual se analizaron los argumentos de la solicitud presentada por la UNION TEMPORAL MALLA VIAL 2019, aprobando la Adición No. 2 y Prórroga No.3 del Contrato de Obra 1610 de 2019.

• No se altera el objeto del contrato.

• La solicitud se efectúa previo al vencimiento del contrato que corresponde al 19 de septiembre del 2021.

• La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal previa CDP No.3706 de fecha 03/08/2021.

• Se conserva la forma de pago establecida en la Clausula 8 Forma de Pago del Contrato de Interventoría No.1621 de 2019.

• Es importante anotar que Entidad actualmente no adelanta procesos sancionatorios contra el contratista interventor.

• El contrato IDU-1621-2019, a la fecha cuenta con las garantías solicitadas contractualmente vigentes y aprobadas por la Dirección Técnica de Gestión Contractual del IDU, sin embargo, una vez se suscriba la Adición No.3 y Prórroga No.3, estas serán actualizadas y entregadas al IDU para su revisión y aprobación.

Finalmente, la adición y prórroga del Contrato de Interventoría IDU 1621-2019, se deriva de la necesidad de continuar con el seguimiento y control por parte de la interventoría en el mismo tiempo solicitado por el contratista.

Notas:

Las cantidades de obra que originan la presente solicitud están consignadas en el anexo No 1 el cual constituye parte integral de esta acta de solicitud.

Cuando se trate de solicitud de adición, debe colocarse en el anexo el cuadro de modificación de cantidades de obra, el análisis de precios unitarios, las especificaciones particulares cuando se requieran y el flujo de caja; cuando se trate de solicitud de prórroga, la reprogramación de obra.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría vigente, en Bogotá, D.C., a los

SEIS (Día en letras) (6) (Día en números) días del mes de AGOSTO (Mes en que se firma el acta) de 2021 (Año de firma del acta)

(Firma) N/A

(Nombre)

Representante Legal - Contratista

(Firma)

(Nombre) JAVIER GUSTAVO CARRASCO TOVAR

Representante Legal - Interventor

(Firma)

(Rol) Profesional de Apoyo a la Supervisión IDU

(Nombre) INGRYD MILENA PINEDA ARIZA

(Cargo) PROFESIONAL DE APOYO TÉCNICO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

(Firma)

(Rol) Supervisor del Contrato de Interventoría - IDU

(Nombre) OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO

(Cargo) SUBDIRECTOR TÉCNICO DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE

(Firma) N/A

(Rol)

(Nombre)

(Cargo)

(Firma) N/A

(Rol)

(Nombre)

(Cargo)

CÓDIGO	FORMATO	VERSIÓN	
FO-AC-029	RECEPCIÓN DE REQUERIMIENTOS CIUDADANOS	2.0	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
www.idu.gov.co
correo electrónico: atnciudadano@idu.gov.co
Calle 22 No.6-27 Tel.: 3386660-3387555-3412214 -Fax 4443037

RADICADO IDU No 20215261303312

Fecha de Radicado:	2021-08-06	**Canal de recepción:**	Virtual

Remitente:	JOYCO SAS ()	**C.C / NIT:**	
Dirección de correspondencia:	AVENIDA CALLE 26 69 76 OFICINA 1503 TORRE 3 (D.C./BOGOTA)	**Teléfonos:**	2210190
Nombre Ciudadano (a):	-.-	**C.C / NIT:**	
Dirección de correspondencia:	-.-	**Teléfonos:**	
Cta / Contrato / RQ:	68262	**Sector:**	
TRD:	//	**Causal/Tipología:**	/

Descripción del requerimiento:

CONTRATO IDU-1621-2019 -SOLICITUD DE PRORROGA INTERVENTORIA

Atendido por:	Punto de atención:
ALAS DE COLOMBIA - SANDRA PATRICIA RAMOS	

Fwd: Oficio: 09-08-21/1621-19 Rad Joyco 68262 Solicitud de Adición y Prórroga Interventoría

6 de agosto de 2021 | 14:54 | 2,4 MB

De:

Alas De Colombia Express S.A.S <alas.express@idu.gov.co>

Para:

SANDRA ramos <Radicacion7@alasdecolombia.net>

---------- Forwarded message ---------
De: **Correspondencia IDU** <correspondencia@idu.gov.co>
Date: vie, 6 ago 2021 a las 14:48
Subject: Fwd: Oficio: 09-08-21/1621-19 Rad Joyco 68262 Solicitud de Adición y Prórroga Interventoría
To: Alas De Colombia Express S.A.S <alas.express@idu.gov.co>

Buenas tardes, reenvío para radicar.
Cordial saludo,

---------- Forwarded message ---------
De: **Radicación Joyco** <radicacion@joyco.com.co>
Date: vie, 6 ago 2021 a las 14:31
Subject: Oficio: 09-08-21/1621-19 Rad Joyco 68262 Solicitud de Adición y Prórroga Interventoría
To: Correspondencia IDU <correspondencia@idu.gov.co>
Cc: Ingryd Milena Pineda Ariza <ingryd.pineda@idu.gov.co>, IDU SITP 2019 <idusitp2019@joyco.com.co>

Cordial saludo,

De acuerdo a los parámetros establecidos para radicar que se continuó realizando, adjunto documento en mención para ser tramitado, agradezco remitir por favor por este medio el recibido.

Gracias; quedo atenta a sus comentarios.

Cordialmente;

Angie Abril
Radicación Joyco

De: Luis Urrea <luis.urrea@joyco.com.co>
Enviado: viernes, 6 de agosto de 2021 14:14
Para: Radicación Joyco <radicacion@joyco.com.co>

Cc: Carlos Arnulfo Monje Lombo <carlos.monje@joyco.com.co>; Angie Cuastumal <inspector.sitp@joyco.com.co>
Asunto: Remisión comunicado N.° 09-08-21 IDU- Solicitud de Adición y Prórroga Interventoría

Cordial saludo,

Adjunto el comunicado, junto con sus anexos, para que por favor nos colaboren con la radicación oportuna a los correos electrónicos que se indican dentro del documento.

Gracias.

Luis Urrea
Residente de Interventoría
+571 7048195
+57 3005095762
luis.urrea@joyco.com.co

www.joyco.co | **Calle 44C No. 54-25 | Bogotá, Colombia**
Síguenos en:

En Joyco nos ocupamos verdaderamente por nuestro planeta y queremos aportar lo necesario para que tenga una vitalidad sostenible para muchas generaciones venideras. Por favor, no imprimas este correo electrónico si no es necesario.

--
CORRESPONDENCIA
Subdirección Técnica de Recursos Físicos
Instituto de Desarrollo Urbano - IDU
Calle 22 # 6 27 – CP: 110311
Teléfono: (57) (1) PBX 3386660 ext. 1105-1119-1147
correspondencia@idu.gov.co
https://sites.google.com/a/bogota.gov.co/plantilla-firmas/firmaIDU.jpg

Archivos adjuntos: Descargar todos los archivos adjuntos

68262.pdf | Solicitud de adicion....pdf | Proyección de Recur....xlsx

calidad en infraestructura

Av. Calle 26 No. 69-76
Oficina 1503–Torre 3 Tierra
Bogotá, Colombia
PBX 221 0190
joyco.com.co
contacto@joyco.com.co

Bogotá D.C., 6 de agosto de 2021
09-08-21/1621-2019

IDU MALLA VIAL SITP

68262

Ingeniero
OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO
Subdirector Técnico de Mantenimiento del Subsistema de Transporte
Instituto de Desarrollo Urbano – IDU
e-mail: correspondencia@idu.gov.co
Calle 22 No. 6-27
Ciudad

Referencia:
1. Contrato de Interventoría JOYCO – IDU No. 1621-2019.
2. Contrato de Obra UT MALLA VIAL 2019 – IDU No. 1610-2019.
3. Solicitud de Adición y Prórroga Interventoría

Respetado Ingeniero,

Una vez recibida la comunicación UTMV-GR-CE-789-2020 del 6 de agosto de 2021 en la cual el contratista de obra Unión Temporal Malla Vial 2019 solicita Adicionar por valor de $352.066.639 (Incluye AIU, componentes y ajustes) y Prorrogar en un (1) mes el Contrato de Obra No.1610-2019, la interventoría manifiesta lo siguiente:

LOCALIDAD DE CHAPINERO CIV 2001273 PK_ID 142916 (calle 67 con carrera 9)
En concordancia con lo expuesto por la UNIÓN TEMPORAL MALLA VIAL 2019, y en contexto con la no pronta definición por parte de la ESP EAAB Zona 2, en relación con la conexión de la tubería del pozo que se encuentra fuera del límite de intervención del contrato 1610-2019, ubicado en el K0+196,10, ésta situación que impactó significativamente el contrato de obra IDU 1610-2019, toda vez que, la ESP solicitó pruebas de tinta, recorridos en campo, esquemas, mesa de trabajo y la justificación técnica que argumentara desde el punto de vista técnico, la viabilidad para construir el pozo que propuso el Contratista de Obra y el cual fue avalado por la Interventoría desde el pasado 22 de junio de 2021 en el K0+191.08. Luego de varios correos y aclaraciones en campo, la EAAB Zona 2, después de 21 días, es decir, hasta el 13 de julio de 2021, se pronunció al respecto y dio la autorización para la construcción del pozo.

Conforme lo expuesto anteriormente, la no pronta definición de esta maniobra afectó el normal desarrollo de la obra e implicó mayores tiempos, afectando las actividades subsiguientes reportadas en el cronograma aprobado por la Interventoría y no objetado por la Entidad.

De acuerdo con el cronograma de obra, este CIV tiene programado su fecha de finalización para el próximo 19 de agosto de 2021, sin embargo, debido a los tiempos de definición para la continuación de las obras en conjunto con la EAAB Zona 2 y al impacto por las marchas, bloqueos y problemas de orden nacional, que desde el 28 de abril de 2021 afectaron los rendimientos en las

Av. Calle 26 No. 69-76
Oficina 1503–Torre 3 Tierra
Bogotá, Colombia
PBX 221 0190
joyco.com.co
contacto@joyco.com.co

actividades del frente de obra, se requiere de un mes adicional para finalizar los trabajos requeridos.

LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE CIVs 18005716, 18007975 y 18007173

Para este sector se obtuvo la aprobación del PMT por la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) con COI 23 del 10/06/2021. Sin embargo es importante aclarar que, el inicio de actividades del CIV 18005716 estaba supeditado a la terminación del segmento vial CIV 18005563 Carrera 5B Bis A entre Calle 49 C sur y Calle 50 A sur, de acuerdo al cronograma de obra aprobado en la Prorroga No.2.

Adicionalmente a lo anterior, el segmento vial CIV 18005563 se vio afectado desde el pasado 28 de abril de 2021, por las marchas, bloqueos y problemas de orden nacional. En consecuencia, no hubo suministro de mezclas asfálticas; esta situación solo se pudo solventar hasta el pasado 19 de junio de 2021, sin embargo, y con la finalidad de retomar las actividades constructivas en este frente, el 11 de junio de 2021 se dio inicio a la intervención en la Etapa 2, con la finalidad de adelantar las actividades previas a colocación de las mezclas asfálticas.

Por consiguiente, solo hasta el 16 de julio de 2021 se dio inicio a las actividades constructivas en los CIVs 18005716,18007975 y 18007173. Lo anterior, teniendo en cuenta que el tiempo de ejecución de estos segmentos viales se programó en el mismo lapso de tiempo aprobado en el cronograma de la Prorroga No.2.

Por otra parte, debido a la profundización de la excavación en los CIVs 18005716, 18007975 y 18007173 de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se requiere la protección con cárcamos a las redes encontradas, solicitada por la EAAB Zona 4 en la visita realizada el pasado 23 de julio de 2021. Lo anterior, según acta de visita de fecha 23/07/2021.

LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE CIV 18005563

En el CIV 18005563 de la Localidad de Rafael Uribe Uribe se encontraron diferentes redes en calzada, lo cual difiere de lo indicado en el SIG-EAAB las cuales se registraban en el espacio público, requiriendo las mismas protección y renivelación aunado a las actividades requeridas por ICCP, así como la actualización en área de las franjas de ajuste y bordillo de confinamiento en la Etapa 2.

LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL CIV 4006399 y 4006418

En la Localidad de San Cristóbal CIVs 4006399 y 4006818, se actualizaron las cantidades debido a las obras de renovación de redes de acueducto identificadas en calzada que difieren con lo registrado en el SIG-EAB presentadas en el espacio público, además de la actualización en área de las franjas de ajuste y el empalme con la intersección oriental del tramo.

LOCALIDAD DE SANTA FE CIV 3001412 y 3002278

Variación en las actividades a desarrollar en el frente de la Localidad de Santafé, CIVs 3001412 y 3002278, debido a obras de redes no contempladas encontradas en calzada que difieren a lo reportado en el SIG-EAAB presentadas en el espacio público, las cuales requieren protección con cárcamos. Así mismo la identificación en campo de la necesidad de ejecutar un área superior a la

Av. Calle 26 No. 69-76
Oficina 1503–Torre 3 Tierra
Bogotá, Colombia
PBX 221 0190
joyco.com.co
contacto@joyco.com.co

inicialmente establecida pasando de 117.58 m2 a 218.58 m2 y cuya variación se origina por la heterogeneidad evidenciada de la zona.

Finalmente, las actividades enunciadas en los tramos anteriores las cuales no se encontraban programadas en la Prorroga No.2 por haberse encontrado en el momento de la excavación difiriendo con lo registrado en el SIG de la EAAB, afectando el cumplimiento de la programación apobada y por ende el inicio de la actividad con CIPP (Renovación de tubería de acueducto y alcantarillado sin zanja), necesarias para mantener las condiciones de drenaje idóneas en desarrollo del presente Contrato IDU 1610 de 2019 en los tramos correspondientes a los CIVs 4006399, 4006418 y 4003849 Localidad de San Cristóbal y CIVs 18005397 y 18005563 Localidad Rafael Uribe Uribe, haciendo necesaria su ejecución al finalizar las actividades constructivas de la infraestructura vial priorizada en el contrato de obra No.1610 de 2019.

Por lo anteriormente expuesto para la culminación de las actividades contempladas en el Contrato de Obra 1610 de 2019, se requiere de un (1) mes adicional, por lo cual, la Etapa de Conservación finalizaría el 19/09/2021 y el mes previsto para el Recibo de Obra culminaría el 19/10/2021.

En consecuencia, de acuerdo al plazo requerido para la ejecución de la obra y su correspondiente seguimiento, surge la necesidad de prorrogar el contrato de Interventoría IDU 1621 de 2019 en un (1) mes y asignar un presupuesto adicional por valor de $ 127.949.141 (incluye ajustes e IVA) para realizar la supervisión de las obras durante el periodo adicionalmente contemplado.

Teniendo en cuenta que el cronograma proyectado para la prórroga solicitada para el contrato de obra, contempla una disminución de las actividades de obra al final de la etapa de conservación, por ende, se presenta una disminución a la plantilla mínima del contrato de interventoría, reflejado en la cantidad de inspectores necesarios en el último mes de esta etapa. En la distribución de recursos anexa a la presente, se puede evidenciar el valor solicitado como adición para el contrato de interventoría.

En el valor antes referido, se incluye el valor de los ajustes por cambio de vigencia 2020-2021, correspondiente a los recursos adicionales del contrato los cuales son calculado con un IPC del 1,61% (cierre año 2020), correspondiente a $ 2.027.341 (IVA incluido).

De otro lado es importante traer a colación, el artículo 85 de la ley 1474 de 2011 que indica: "*ARTÍCULO 85. CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993(...).*"

Por su parte, la Cláusula 4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARÁGRAFO SÉPTIMO del Contrato de Interventoría 1621 de 2019 indica: "*...El INTERVENTOR con la suscripción del presente contrato, se obliga a prorrogar el plazo de su contrato por el mismo plazo que se prorrogue el contrato objeto de vigilancia, en atención a las obligaciones en él contenidas. Igualmente, si por algún motivo se suspende el contrato principal, debe suspenderse inmediatamente por el mismo término el contrato de interventoría...*".

Av. Calle 26 No. 69-76
Oficina 1503–Torre 3 Tierra
Bogotá, Colombia
PBX 221 0190
joyco.com.co
contacto@joyco.com.co

Cabe aclarar, que el tiempo propuesto en el cronograma de obra es viable siempre y cuando no se presenten afectaciones a las metas físicas del contrato por parte de terceros como empresas de servicios públicos (ESP), inclusión de nuevas metas físicas que la entidad estime y/o solicite, solicitudes adicionales de ESP como intervenciones de redes de alcantarillado, las cuales no se encontraban presupuestadas y contempladas por el IDU en el contrato.

Se adjuntan los siguientes documentos:

- Formato de solicitud de Adición y Prórroga.
- Distribución de recursos de Interventoría.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD EN CUANTO A LA NECESIDAD DEL GASTO PARA LA ADICIÓN DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS DE CONSERVACIÓN

1. Concepto del Interventor

El concepto del interventor corresponde a lo mencionado anteriormente y del cual se anexa en el presente oficio el formato FO-GC-27 SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRORROGA.

A. Necesidad que se pretende satisfacer con la adición a solicitar

De acuerdo al plazo requerido para la ejecución de la obra y su correspondiente seguimiento, surge la necesidad de prorrogar el contrato de Interventoría IDU 1621 de 2019 en un (1) mes y asignar un presupuesto adicional por valor de $ 127.949.141 (incluye ajustes e IVA) para realizar la supervisión de las obras durante el periodo adicionalmente contemplado.

a) Descripción general del Contrato objeto de la adición a solicitar.

El IDU tramitó el Proceso de Selección N° IDU-CMA-SGI-024-2019 con el objeto de "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL QUE SOPORTA LAS RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO- SITP, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.", con fundamento en los estudios y documentos previos y del sector elaborados por la Dirección Técnica de Mantenimiento, según lo determina el artículo 25, numeral 7, de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

Previo el cumplimiento de todos los requisitos legales, el Ordenador del Gasto del IDU, mediante Resolución N° 011288 del 10 de Diciembre de 2019, adjudicó el proceso IDU-IDU-CMA-SGI-024-2019, a JOYCO S.A.S de acuerdo con los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones y en aplicación el principio de selección objetiva

Av. Calle 26 No. 69-76
Oficina 1503–Torre 3 Tierra
Bogotá, Colombia
PBX 221 0190
joyco.com.co
contacto@joyco.com.co

que trata el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, con la cual se celebró el Contrato de Obra IDU No. 1610 de 2019.

El proyecto comprende la realización de los trabajos necesarios para la conservación de la malla vial que soporta las rutas del sistema integrado de transporte público- SITP, en la ciudad de Bogotá D.C., distribuido en dos (2) componentes:

1. Corredores que cuentan con estudios y diseños elaborados como parte de la ejecución del Contrato de Obra IDU-1115-2016, y que como una primera instancia la estrategia de intervención a efectuar es la rehabilitación.

Tabla 1. Componente 1 Contrato 1610 de 2019.

No	TIPO	Localidad	CIV	Metas Físicas (m^2)	Metas Físicas (km/carril)
1	Rehabilitación	Santa Fe	3001412	250,15	0,07
2	Rehabilitación	Santa Fe	3002278	117,55	0,03
3	Rehabilitación	Santa Fe	3001149	311,97	0,09
4	Rehabilitación	Santa Fe	3001114	92,38	0,03
5	Rehabilitación	Santa Fe	30000438	800.23	0,23
6	Rehabilitación	Santa Fe	3001719	890.9	0,25
7	Rehabilitación	Santa Fe	3001687	706,27	0,20
8	Rehabilitación	Santa Fe	3001639	381,35	0,11
9	Rehabilitación	Santa Fe	3002247	145,19	0,04
10	Rehabilitación	Santa Fe	3001603	1159,43	0,33
11	Rehabilitación	Santa Fe	3001526	973,53	0,28
12	Rehabilitación	Antonio Nariño	15001087	1865.29	0,53
13	Rehabilitación	San Cristóbal	4006418	507,65	0,15
14	Rehabilitación	San Cristóbal	4006399	812.05	0,23
15	Rehabilitación	Rafael Uribe Uribe	18005563	709.84	0,20
16	Rehabilitación	Rafael Uribe Uribe	18005397	423.86	0,12
				10148.37	**2,90**

2. Corredores a los cuales, como parte de las actividades de conservación, se les debe realizar inicialmente el diagnóstico, estudios y diseños (de requerirse) y la ejecución de las estrategias de intervención definidas en el diagnóstico.

Av. Calle 26 No. 69-76
Oficina 1503–Torre 3 Tierra
Bogotá, Colombia
PBX 221 0190
joyco.com.co
contacto@joyco.com.co

Tabla 2. Componente 2 Contrato 1610 de 2019.

No	TIPO	Localidad	CIV	Metas Físicas (m^2)	Metas Físicas (km/carril)
17	Rehabilitación	Chapinero	2001273	931,13	0,27
18	Rehabilitación	Chapinero	2001299	1299,40	0,37
19	Rehabilitación	Teusaquillo	13000401	1074.95	0,31
20	Rehabilitación	Teusaquillo	13000445	422.89	0,13
21	Rehabilitación	Teusaquillo	13002788	456.82	0,16
22	Rehabilitación	Santa Fe	3001106	311,77	0,09
23	Rehabilitación	San Cristóbal	4003849	532.19	0,15
24	Rehabilitación	Rafael Uribe Uribe	18005716	169,85	0,05
				5322.10	**1.52**

A continuación, se presentan los plazos del contrato de obra:

Tabla 3. Información Plazos de ejecución contrato IDU -1610-2019.

Componente	Actividad	PLAZOS MÁXIMOS DE EJECUCIÓN (EN MESES)						
		Etapa de Preliminares					Etapa de Conservación	
		Revisión, análisis y/o apropiación de los diseños con los que cuenta el IDU	Diagnósticos	Estudios y diseños para obras de conservación (al 50%)	Estudios y diseños para obras de conservación (al 100%)	Actividades Previas	Etapa de Conservación	Recibo de la Obra
1. Corredores que cuentan con estudios y diseños elaborados como parte de la ejecución del Contrato de Obra IDU-1115-2016	Rehabilitación y/o reconstrucción	* 0,5	No aplica	No aplica	1,5	0,5	10	1
2, Corredores a los cuales, como parte de las actividades de conservación, se les debe realizar inicialmente el diagnóstico, estudios y diseños (de requerirse) y la ejecución de las estrategias de intervención definidas en el diagnóstico.	Mantenimiento periódico	No aplica	0,5	No aplica	No aplica	0,5	10	1
	Rehabilitación y/o reconstrucción	No aplica	0,5	1,5	1,5 **	0,5	10	1
Intervenciones priorizadas por la Dirección Técnica de Mantenimiento o por la Dirección Técnica de Proyectos del IDU.	Atención de emergencias	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	0,5	En cualquier momento de los ocho (8.0) según se requiera	1

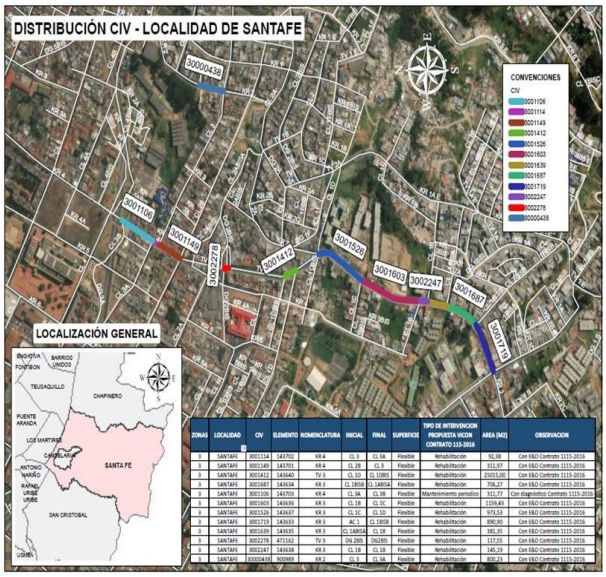
Av. Calle 26 No. 69-76
Oficina 1503–Torre 3 Tierra
Bogotá, Colombia
PBX 221 0190
joyco.com.co
contacto@joyco.com.co

* Si, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de estudios y diseños, el Contratista no se pronuncia en sentido contrario a los productos dispuestos por la Entidad, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por el IDU y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de estos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

**El tiempo de 1,5 meses se discrimina en 0,5 meses en la etapa de preliminares y 1 mes de la etapa de Conservación, es decir el tiempo culmina al tercer (3) mes del plazo de ejecución del contrato de obra.

Fuente. Propia.

A Continuación, se presenta la distribución de CIV´s por cada localidad previstas en el presente Contrato:



Fuente. Propia
Ilustración 1 Distribución CIV – Localidad de SANTAFÉ.



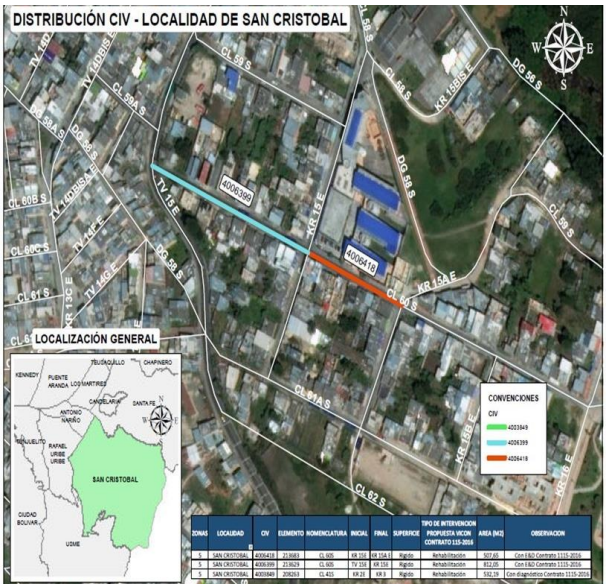
Fuente. Propia
Ilustración 2 Distribución CIV – Localidad de TEUSAQUILLO.

calidad en infraestructura

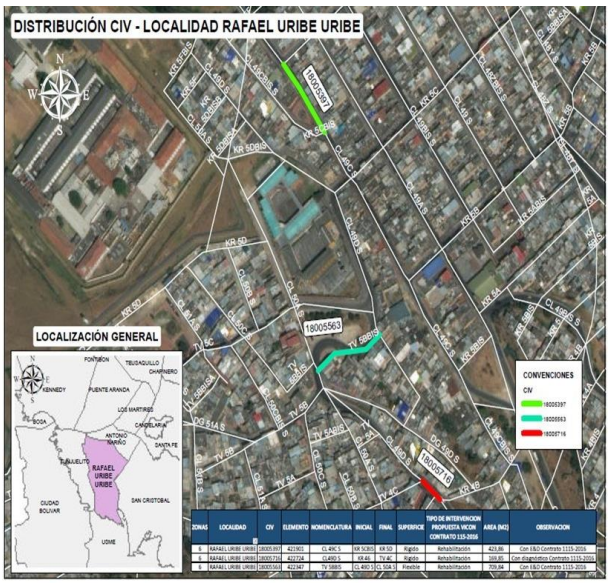
Av. Calle 26 No. 69-76
Oficina 1503–Torre 3 Tierra
Bogotá, Colombia
PBX 221 0190
joyco.com.co
contacto@joyco.com.co



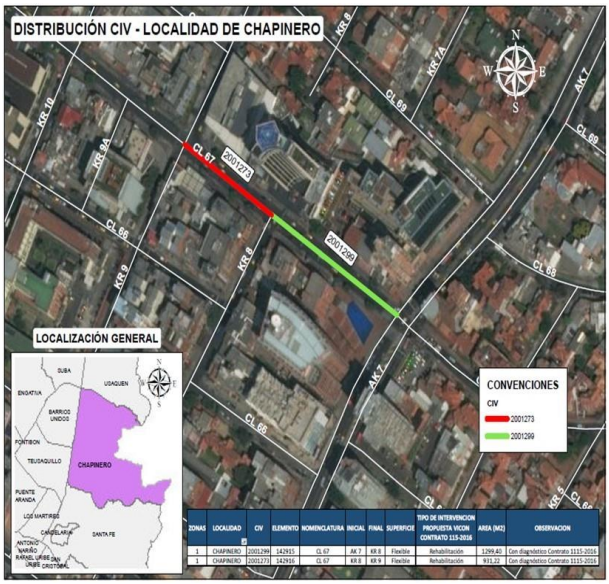
Fuente. Propia
Ilustración 3 Distribución CIV – Localidad de SAN CRISTOBAL.



Fuente. Propia
Ilustración 4 Distribución CIV – Localidad de SAN CRISTOBAL 2.



Fuente. Propia
Ilustración 5 Distribución CIV – Localidad de RAFAEL URIBE URIBE.



Fuente. Propia
Ilustración 6 Distribución CIV – Localidad de CHAPINERO.

Av. Calle 26 No. 69-76
Oficina 1503–Torre 3 Tierra
Bogotá, Colombia
PBX 221 0190
joyco.com.co
contacto@joyco.com.co



Fuente. Propia
Ilustración 7 Distribución CIV – Localidad de ANTONIO NARIÑO.

- Contrato de Interventoría No. 1621 de 2019.
- Objeto: Interventoría integral para ejecutar a precios unitarios y a monto agotable, las obras y actividades necesarias para la conservación de la malla vial que soporta las rutas del sistema integrado de transporte público- SITP, en la ciudad de Bogotá D.C.
- Interventor: JOYCO S.A.S, NIT. 860.067.561-9.
- Fecha de Inicio: 4 de febrero de 2020.
- Plazo Inicial: Once (11) meses.
- Valor Inicial: $ 1.327.438.424,00

- Prórroga 1 de fecha 29/12/2020 por Tres (3) Meses.
- Prórroga 2 de fecha 28/04/2021 por Cuatro (4) Meses.
- Plazo Actual de Ejecución: Dieciocho (18) Meses.

- Acta de suspensión No. 2 de fecha 25/03/2020 por 20 días.
- Acta de ampliación de suspensión No. 4 de fecha 13/04/2020 por 13 días.
- Acta de ampliación de suspensión No. 5 de fecha 27/04/2020 por 14 días.
- Acta de reinicio No. 6 de fecha 11/05/2020.
- Total tiempo de suspensiones: 47 días.
- Fecha actual de terminación: 19 de Septiembre de 2021.

- Adición 1 de fecha 29/12/2020 por $ 468.618.278.

Av. Calle 26 No. 69-76
Oficina 1503–Torre 3 Tierra
Bogotá, Colombia
PBX 221 0190
joyco.com.co
contacto@joyco.com.co

- Adición 2 de fecha 28/04/2021 por $ 564.859.300.
- Valor actual de contrato: $ 2.360.916.002.

El contrato finalizó su etapa de preliminares y actualmente se encuentra en el mes 17 de la etapa de conservación:

- Valor Facturado a la fecha: $ 1.503.452.092 (63,68%).

b) Antecedentes y la identificación de la necesidad que se debe satisfacer.

Las necesidades de la adición del contrato de interventoría surgen por el requerimiento de ejecutar las siguientes actividades en el contrato de obra:

- LOCALIDAD DE CHAPINERO CIV 2001273 PK_ID 142916 -Calle 67 con carrera 9.
 La no pronta definición por parte de la ESP EAAB Zona 2, en relación con la conexión de la tubería del pozo que se encuentra fuera del límite de intervención del contrato 1610-2019, ubicado en el K0+196,10, situación que impactó significativamente el contrato de obra IDU 1610-2019. Luego de varios correos y aclaraciones en campo, la EAAB Zona 2, después de 21 días, es decir, hasta el 13 de julio de 2021, se pronunció al respecto y dio la autorización para la construcción del pozo.

 Conforme lo expuesto anteriormente, la no pronta definición de esta maniobra afectó el normal desarrollo de la obra e implicó mayores tiempos, afectando las actividades subsiguientes reportadas en el cronograma aprobado por la Interventoría y no objetado por la Entidad.

 De acuerdo con el cronograma de obra, este CIV tiene programado su fecha de finalización para el próximo 19 de agosto de 2021, sin embargo, debido a los tiempos de definición para la continuación de las obras en conjunto con la EAAB Zona 2 y al impacto por las marchas, bloqueos y problemas de orden nacional, que desde el 28 de abril de 2021 afectaron los rendimientos en las actividades del frente de obra, se requiere de un mes adicional para finalizar los trabajos requeridos.

- LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE CIVs 18005716, 18007975 y 18007173
 Para este sector se obtuvo la aprobación del PMT por la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) con COI 23 del 10/06/2021. Sin embargo es importante aclarar que, el inicio de actividades del CIV 18005716 estaba supeditado a la terminación del segmento vial CIV 18005563 Carrera 5B Bis A entre Calle 49 C sur y Calle 50 A sur, de acuerdo al cronograma de obra aprobado en la Prorroga No.2.

 Adicionalmente a lo anterior, el segmento vial CIV 18005563 se vio afectado desde el pasado 28 de abril de 2021, por las marchas, bloqueos y problemas de orden nacional. En consecuencia, no hubo suministro de mezclas asfálticas; esta situación

Av. Calle 26 No. 69-76
Oficina 1503–Torre 3 Tierra
Bogotá, Colombia
PBX 221 0190
joyco.com.co
contacto@joyco.com.co

solo se pudo solventar hasta el pasado 19 de junio de 2021, sin embargo, y con la finalidad de retomar las actividades constructivas en este frente, el 11 de junio de 2021 se dio inicio a la intervención en la Etapa 2, con la finalidad de adelantar las actividades previas a colocación de las mezclas asfálticas.

Por consiguiente, solo hasta el 16 de julio de 2021 se dio inicio a las actividades constructivas en los CIVs 18005716,18007975 y 18007173. Lo anterior, teniendo en cuenta que el tiempo de ejecución de estos segmentos viales se programó en el mismo lapso de tiempo aprobado en el cronograma de la Prorroga No.2.

Por otra parte, debido a la profundización de la excavación en los CIVs 18005716, 18007975 y 18007173 de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se requiere la protección con cárcamos a las redes encontradas, solicitada por la EAAB Zona 4 en la visita realizada el pasado 23 de julio de 2021. Lo anterior, según acta de visita de fecha 23/07/2021.

- LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE CIV 18005563

 En el CIV 18005563 de la Localidad de Rafael Uribe Uribe se encontraron diferentes redes en calzada, lo cual difiere de lo indicado en el SIG-EAAB las cuales se registraban en el espacio público, requiriendo las mismas protección y renivelación aunado a las actividades requeridas por ICCP, así como la actualización en área de las franjas de ajuste y bordillo de confinamiento en la Etapa 2.

- LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL CIV 4006399 y 4006418

 En la Localidad de San Cristóbal CIVs 4006399 y 4006818, se actualizaron las cantidades debido a las obras de renovación de redes de acueducto identificadas en calzada que difieren con lo registrado en el SIG-EAB presentadas en el espacio público, además de la actualización en área de las franjas de ajuste y el empalme con la intersección oriental del tramo.

- LOCALIDAD DE SANTA FE CIV 3001412 y 3002278

 Variación en las actividades a desarrollar en el frente de la Localidad de Santafé, CIVs 3001412 y 3002278, debido a obras de redes no contempladas encontradas en calzada que difieren a lo reportado en el SIG-EAAB presentadas en el espacio público, las cuales requieren protección con cárcamos. Así mismo la identificación en campo de la necesidad de ejecutar un área superior a la inicialmente establecida pasando de 117.58 m2 a 218.58 m2 y cuya variación se origina por la heterogeneidad evidenciada de la zona.

Av. Calle 26 No. 69-76
Oficina 1503–Torre 3 Tierra
Bogotá, Colombia
PBX 221 0190
joyco.com.co
contacto@joyco.com.co

- Finalmente, las actividades enunciadas en los tramos anteriores las cuales no se encontraban programadas en la Prorroga No.2 por haberse encontrado en el momento de la excavación difiriendo con lo registrado en el SIG de la EAAB, afectando el cumplimiento de la programación aprobada y por ende el inicio de la actividad con CIPP (Renovación de tubería de acueducto y alcantarillado sin zanja), necesarias para mantener las condiciones de drenaje idóneas en desarrollo del presente Contrato IDU 1610 de 2019 en los tramos correspondientes a los CIVs 4006399, 4006418 y 4003849 Localidad de San Cristóbal y CIVs 18005397 y 18005563 Localidad Rafael Uribe Uribe, haciendo necesaria su ejecución al finalizar las actividades constructivas de la infraestructura vial priorizada en el contrato de obra No.1610 de 2019.

c) Bienes, obras, servicios o actividades que satisfacen la necesidad planteada.
De acuerdo al plazo requerido para la ejecución de la obra y su correspondiente seguimiento, surge la necesidad de prorrogar el contrato de Interventoría IDU 1621 de 2019 en un (1) mes y asignar un presupuesto adicional por valor de $ 127.949.141 (ajustes e IVA incluidos) para realizar la supervisión de las obras durante el periodo adicionalmente contemplado.

Las actividades en la obra a desarrollar para ejecutar la adición solicitada se mencionan a continuación:

- LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE CIVs 18005716, 18007975 y 18007173.
 Protección con cárcamos a las redes encontradas, solicitada por la EAAB Zona 4 en la visita realizada el pasado 23 de julio de 2021. Lo anterior, según acta de visita de fecha 23/07/2021.

- LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE CIV 18005563
- Redes en calzada, requiriendo las mismas protección y renivelación aunado a las actividades requeridas por ICCP, así como la actualización en área de las franjas de ajuste y bordillo de confinamiento en la Etapa 2.

- LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL CIV 4006399 y 4006418
- Obras de renovación de redes de acueducto identificadas en calzada, además de la actualización en área de las franjas de ajuste y el empalme con la intersección oriental del tramo.

- LOCALIDAD DE SANTA FE CIV 3001412 y 3002278
- Obras de redes no contempladas encontradas en calzada, las cuales requieren protección con cárcamos. Ejecución de un área superior a la inicialmente establecida pasando de 117.58 m2 a 218.58 m2 y cuya variación se origina por la heterogeneidad evidenciada de la zona.

Av. Calle 26 No. 69-76
Oficina 1503–Torre 3 Tierra
Bogotá, Colombia
PBX 221 0190
joyco.com.co
contacto@joyco.com.co

- Las intervenciones con nueva tecnología CIPP (Renovación de tubería de acueducto y alcantarillado sin zanja) en la infraestructura de alcantarillado que son requeridas para mantener las condiciones de drenaje adecuadas en los CIVs 4006399, 4006418 y 4003849 de la Localidad de San Cristóbal, y 18005397 y 18005563 de la Localidad Rafael Uribe Uribe.

- Componente Gestión Ambiental, Seguridad y salud en el trabajo y Social. Estos componentes se implementan de acuerdo a lo establecido en el Apéndice E, de los documentos contractuales.

- Componente de Tránsito. Este componente se implementa de acuerdo a lo establecido en el Apéndice F, de los documentos contractuales.

"…Mediante el Acuerdo 645 del 9 de junio de 2016, el Concejo de Bogotá D.C. adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. para el periodo 2016-2020, el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la Administración Distrital.

Uno de los Programas que hace parte del Pilar Democracia Urbana es "Mejor movilidad para todos". El objetivo de este programa es mejorar la calidad de la movilidad y la accesibilidad que provee el Distrito Capital para todos los usuarios: peatones, ciclistas, usuarios del transporte público colectivo e individual, así como del transporte privado.

Para tal fin, en las bases del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos se contempla entre otros:
"...Adelantar acciones de mejoramiento y construcción de más de 30 km de infraestructura vial y más de 750 km de conservación (incluye malla vial arterial, troncal, intermedia por donde circulan las rutas del SITP y puentes vehiculares) para entregar tramos de vías completas y vías en buen estado, ejecuciones que podrán complementarse con mecanismos de gestión e intervención a través de esquemas de APP…"

B. Identificar el objeto, especificaciones técnicas y condiciones contractuales de la adición que se plantea:

Objeto de la adición
Interventoría integral para ejecutar a precios unitarios y a monto agotable, las obras y actividades necesarias para la conservación de la malla vial que soporta las rutas del sistema integrado de transporte público- SITP, en la ciudad de Bogotá D.C.

Con la adición solicitada se ejecutarán algunas actividades de los siguientes CIVs:

- Localidad de Rafael Uribe Uribe: 18005716, 18007975 y 18007173
- Localidad de San Cristóbal: 4006399, 4006418 y 4003849.
- Localidad de Santa Fe: 3001412 y 3002278.
- Localidad de Rafael Uribe Uribe: 18005563 y 18005397.

Av. Calle 26 No. 69-76
Oficina 1503–Torre 3 Tierra
Bogotá, Colombia
PBX 221 0190
joyco.com.co
contacto@joyco.com.co

Especificaciones Técnicas

Las actividades de la presente adición se enmarcan en las Especificaciones técnicas generales de materiales y construcción para proyectos de infraestructura vial y de espacio público en Bogotá D.C. - IDU ET 2011 versión 3.0 y a los anexos técnicos contractuales que se listan a continuación:

- Anexo 1 — Anexo Técnico
- APÉNDICE A - Especificaciones Particulares de Construcción.
- APÉNDICE B - Especificaciones Generales de Construcción
- APÉNDICE C - Especificaciones para redes húmedas y secas
- APÉNDICE E - Obligaciones del Contratista gestión Ambiental y SST, y Especificaciones para el Dialogo Ciudadano y Comunicación Estratégica.
- Apéndice F - Especificaciones del Plan de Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos.
- APÉNDICE G - Lineamientos de Programación para la elaboración, Seguimiento y Control del Cronograma de Proyectos de Conservación.
- APÉNDICE H - Requerimientos de Personal del Proyecto.
- CAPÍTULO 1 - Especificaciones Técnicas para Estudios Topográficos.
- CAPÍTULO 3 - Estudio de Transito.
- CAPÍTULO 6 - Redes Hidrosanitarias.
- CAPÍTULO 7 - Redes Secas y de Gas.
- CAPÍTULO 8.1 – Geotecnia.
- CAPÍTULO 8.2 - Componente de Pavimentos y Espacio Público Asociado.

Condiciones contractuales

a) ¿Para qué se requiere la adición de recursos?;

De acuerdo al plazo requerido para la ejecución de la obra y su correspondiente seguimiento, surge la necesidad de prorrogar el contrato de Interventoría IDU 1621 de 2019 en un (1) mes y asignar un presupuesto adicional por valor de $ 127.949.141 (incluye ajustes e IVA) para realizar la supervisión de las obras durante el periodo adicionalmente contemplado.

Teniendo en cuenta que el cronograma proyectado para la prórroga solicitada para el contrato de obra, contempla una disminución de las actividades de obra al final de la etapa de conservación, por ende, se presenta una disminución a la plantilla mínima del contrato de interventoría, reflejado en la cantidad de inspectores necesarios en el último mes de esta etapa. En la distribución de recursos anexa a la presente, se puede evidenciar el valor solicitado como adición para el contrato de interventoría.

En el valor antes referido, se incluye el valor de los ajustes por cambio de vigencia 2020-2021, correspondiente a los recursos adicionales del contrato los cuales son calculado con un IPC del 1,61% (cierre año 2020), correspondiente a $ 2.027.341 (IVA incluido).

Av. Calle 26 No. 69-76
Oficina 1503–Torre 3 Tierra
Bogotá, Colombia
PBX 221 0190
joyco.com.co
contacto@joyco.com.co

b) ¿Cómo se debe ejecutar lo requerido?;
La ejecución de la adición corresponde a la plantilla de personal y otros costos descritos en la distribución de recursos anexa a la presente, en la que puede evidenciar el valor solicitado como adición para el contrato de interventoría.

La adición se ejecutará de acuerdo a las condiciones contractuales establecidas en el Contrato de obra No. 1621 de 2019 y los documentos asociados al proceso de la Licitación Pública *No. IDU-CMA-SGI-024-2019*, al manual de Gestión Contractual versión 16 y Manual de Interventoría y/o Supervisión Versión 7.

La forma de pago de acuerdo a la Cláusula 8 del contrato de obra 1610 de 219 no cambia.

c) ¿Cuándo se requiere el bien, obra o servicio? o ¿Cuál es/son los plazos de ejecución?;
La adición solicitada corresponde a las actividades de supervisión, reflejadas en la utilización de recursos de personal y otros costos durante la prórroga solicitada a la etapa de conservación, en el mes de ejecución No. 18, correspondiente al periodo comprendido entre el 20 de agosto de 2021 y el 19 de septiembre de 2021.

La prórroga No. 3 por un (1) mes corresponde al periodo del 20 de septiembre de 2021 al 19 de octubre de 2021, de lo cual la etapa de conservación finaliza el 19 de septiembre de 2021 en la cual las actividades de la adición se ejecutarían. La etapa de recibo finalizaría en 19 de octubre de 2021.

d) ¿Dónde será el lugar de ejecución?,
El lugar de ejecución corresponde a la ubicación de los CIVs asignados al contrato.

- Localidad de Rafael Uribe Uribe:
 - 18005716. Calle 49D sur entre Carrera 4B y Carrera 5.
 - 18007975. Calle 49 D sur con carrera 4B
 - 18007173. Calle 49D sur entre carrera 4b-DG 49c bis sur.
 - 18005563. Carrera 5B Bis A entre Calle 49C sur y Calle 50A sur.
 - 18005397. Calle 49B sur entre Carrera 5F y Carrera 5D.

- Localidad de San Cristóbal:
 - 4006399. Calle 58 sur entre Carrera 15A este y Carrera 15 este
 - 4006418. Calle 58 sur entre Carrera 15 C este y CARRERA 15A este.
 - 4003849. Calle 41 sur entre Carrera 2 este y Carrera 3 este.

- Localidad de Santa Fe
 - 3001412. Carrera 3A entre Calle 1D BIS y Calle 1D.
 - 3002278. Carrera 3A entre Diagonal 2 Bis A y Diagonal 2 Bis.

Av. Calle 26 No. 69-76
Oficina 1503–Torre 3 Tierra
Bogotá, Colombia
PBX 221 0190
joyco.com.co
contacto@joyco.com.co

C. **Plazo y lugar de ejecución:**

La adición solicitada corresponde a las actividades de supervisión, reflejadas en la utilización de recursos de personal y otros costos durante la prórroga solicitada a la etapa de conservación, en el mes de ejecución No. 18, correspondiente al periodo comprendido entre el 20 de agosto de 2021 y el 19 de septiembre de 2021.

La prórroga No. 3 por un (1) mes corresponde al periodo del 20 de septiembre de 2021 al 19 de octubre de 2021, de lo cual la etapa de conservación finaliza el 19 de septiembre de 2021 en la cual las actividades de la adición se ejecutarían. La etapa de recibo finalizaría en 19 de octubre de 2021.

El lugar de ejecución corresponde a la ubicación de los CIVs asignados al contrato.

- Localidad de Rafael Uribe Uribe:
 - 18005716. Calle 49D sur entre Carrera 4B y Carrera 5.
 - 18007975. Calle 49 D sur con carrera 4B
 - 18007173. Calle 49D sur entre carrera 4b-DG 49c bis sur.
 - 18005563. Carrera 5B Bis A entre Calle 49C sur y Calle 50A sur.
 - 18005397. Calle 49B sur entre Carrera 5F y Carrera 5D.

- Localidad de San Cristóbal:
 - 4006399. Calle 58 sur entre Carrera 15A este y Carrera 15 este
 - 4006418. Calle 58 sur entre Carrera 15 C este y CARRERA 15A este.
 - 4003849. Calle 41 sur entre Carrera 2 este y Carrera 3 este.

- Localidad de Santa Fe
 - 3001412. Carrera 3A entre Calle 1D BIS y Calle 1D.
 - 3002278. Carrera 3A entre Diagonal 2 Bis A y Diagonal 2 Bis.

D. **Fundamentos que soportan la solicitud de adición**

- **Fundamentos técnicos**

Con respecto a la solicitud de Adición, se debe tener en cuenta las siguientes situaciones no previstas en la solicitud de la prórroga No. 2:

- **LOCALIDAD DE CHAPINERO CIV 2001273 PK_ID 142916 -Calle 67 con carrera 9.**
 La no pronta definición por parte de la ESP EAAB Zona 2, en relación con la conexión de la tubería del pozo que se encuentra fuera del límite de intervención del contrato 1610-2019, ubicado en el K0+196,10, situación que impactó significativamente el contrato de obra IDU 1610-2019. Luego de varios correos y aclaraciones en campo, la EAAB Zona 2, después de 21 días, es decir, hasta el 13 de julio de 2021, se pronunció al respecto y dio la autorización para la construcción del pozo.

Av. Calle 26 No. 69-76
Oficina 1503–Torre 3 Tierra
Bogotá, Colombia
PBX 221 0190
joyco.com.co
contacto@joyco.com.co

Conforme lo expuesto anteriormente, la no pronta definición de esta maniobra afectó el normal desarrollo de la obra e implicó mayores tiempos, afectando las actividades subsiguientes reportadas en el cronograma aprobado por la Interventoría y no objetado por la Entidad.

De acuerdo con el cronograma de obra, este CIV tiene programado su fecha de finalización para el próximo 19 de agosto de 2021, sin embargo, debido a los tiempos de definición para la continuación de las obras en conjunto con la EAAB Zona 2 y al impacto por las marchas, bloqueos y problemas de orden nacional, que desde el 28 de abril de 2021 afectaron los rendimientos en las actividades del frente de obra, se requiere de un mes adicional para finalizar los trabajos requeridos.

- LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE CIVs 18005716, 18007975 y 18007173

 Para este sector se obtuvo la aprobación del PMT por la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) con COI 23 del 10/06/2021. Sin embargo es importante aclarar que, el inicio de actividades del CIV 18005716 estaba supeditado a la terminación del segmento vial CIV 18005563 Carrera 5B Bis A entre Calle 49 C sur y Calle 50 A sur, de acuerdo al cronograma de obra aprobado en la Prorroga No.2.

 Adicionalmente a lo anterior, el segmento vial CIV 18005563 se vio afectado desde el pasado 28 de abril de 2021, por las marchas, bloqueos y problemas de orden nacional. En consecuencia, no hubo suministro de mezclas asfálticas; esta situación solo se pudo solventar hasta el pasado 19 de junio de 2021, sin embargo, y con la finalidad de retomar las actividades constructivas en este frente, el 11 de junio de 2021 se dio inicio a la intervención en la Etapa 2, con la finalidad de adelantar las actividades previas a colocación de las mezclas asfálticas.

 Por consiguiente, solo hasta el 16 de julio de 2021 se dio inicio a las actividades constructivas en los CIVs 18005716,18007975 y 18007173. Lo anterior, teniendo en cuenta que el tiempo de ejecución de estos segmentos viales se programó en el mismo lapso de tiempo aprobado en el cronograma de la Prorroga No.2.

 Por otra parte, debido a la profundización de la excavación en los CIVs 18005716, 18007975 y 18007173 de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se requiere la protección con cárcamos a las redes encontradas, solicitada por la EAAB Zona 4 en la visita realizada el pasado 23 de julio de 2021. Lo anterior, según acta de visita de fecha 23/07/2021.

- LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE CIV 18005563

 En el CIV 18005563 de la Localidad de Rafael Uribe Uribe se encontraron diferentes redes en calzada, lo cual difiere de lo indicado en el SIG-EAAB las cuales se registraban en el espacio público, requiriendo las mismas protección y renivelación aunado a las actividades requeridas por ICCP, así como la actualización en área de las franjas de ajuste y bordillo de confinamiento en la Etapa 2.

Av. Calle 26 No. 69-76
Oficina 1503–Torre 3 Tierra
Bogotá, Colombia
PBX 221 0190
joyco.com.co
contacto@joyco.com.co

- LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL CIV 4006399 y 4006418
 En la Localidad de San Cristóbal CIVs 4006399 y 4006818, se actualizaron las cantidades debido a las obras de renovación de redes de acueducto identificadas en calzada que difieren con lo registrado en el SIG-EAB presentadas en el espacio público, además de la actualización en área de las franjas de ajuste y el empalme con la intersección oriental del tramo.

- LOCALIDAD DE SANTA FE CIV 3001412 y 3002278
 Variación en las actividades a desarrollar en el frente de la Localidad de Santafé, CIVs 3001412 y 3002278, debido a obras de redes no contempladas encontradas en calzada que difieren a lo reportado en el SIG-EAAB presentadas en el espacio público, las cuales requieren protección con cárcamos. Así mismo la identificación en campo de la necesidad de ejecutar un área superior a la inicialmente establecida pasando de 117.58 m2 a 218.58 m2 y cuya variación se origina por la heterogeneidad evidenciada de la zona.

- Finalmente, las actividades enunciadas en los tramos anteriores las cuales no se encontraban programadas en la Prorroga No.2 por haberse encontrado en el momento de la excavación difiriendo con lo registrado en el SIG de la EAAB, afectando el cumplimiento de la programación aprobada y por ende el inicio de la actividad con CIPP (Renovación de tubería de acueducto y alcantarillado sin zanja), necesarias para mantener las condiciones de drenaje idóneas en desarrollo del presente Contrato IDU 1610 de 2019 en los tramos correspondientes a los CIVs 4006399, 4006418 y 4003849 Localidad de San Cristóbal y CIVs 18005397 y 18005563 Localidad Rafael Uribe Uribe, haciendo necesaria su ejecución al finalizar las actividades constructivas de la infraestructura vial priorizada en el contrato de obra No.1610 de 2019.

De acuerdo a lo anterior se evidencia la necesidad de ejecutar actividades de rehabilitación, las cuales se requieren para dar cumplimiento a los estudios y diseños aprobados, con el fin de atender la Malla vial urbana, que soporta la circulación de rutas de SITP, mejorando su estado a través de una conservación adecuada, en los sectores asignados al contrato de obra No. 1610 de 2019.

El fundamento de la solicitud de adición corresponde a la necesidad de prórroga del contrato de interventoría, debido a la prórroga solicitada por el contrato de obra, lo cual hace necesario contar con el Personal Especialista, Profesional o de Apoyo, para atender las actividades Técnicas, Ambientales, Sociales, así como el alquiler de equipos, suministros y otros elementos.

Av. Calle 26 No. 69-76
Oficina 1503–Torre 3 Tierra
Bogotá, Colombia
PBX 221 0190
joyco.com.co
contacto@joyco.com.co

- **Fundamentos Financieros**

La meta física del contrato definida en la prórroga No. 2 otorgada al contrato de interventoría es la siguiente:

Tabla 4. Meta Física a Ejecutar - Componente 1 Contrato 1610 de 2019.

No	TIPO	Localidad	CIV	Metas Físicas (m^2)	Metas Físicas (km/carril)
1	Rehabilitación	Santa Fe	3001412	250,18	0,071
2	Rehabilitación	Santa Fe	3002278	117,58	0,034
3	Rehabilitación	Santa Fe	3001149	311,90	0,089
4	Rehabilitación	Santa Fe	3001114	92,39	0,026
5	Rehabilitación	Santa Fe	30000438	800,08	0,229
6	Rehabilitación	Santa Fe	3001719	891,33	0,255
7	Rehabilitación	Santa Fe	3001687	706,60	0,202
8	Rehabilitación	Santa Fe	3001639	381,29	0,109
9	Rehabilitación	Santa Fe	3002247	145,19	0,041
10	Rehabilitación	Santa Fe	3001603	1159,33	0,331
11	Rehabilitación	Santa Fe	3001526	973,76	0,278
12	Rehabilitación	Antonio Nariño	15001087	1234,22	0,353
13	Rehabilitación	San Cristóbal	4006418	507,52	0,145
14	Rehabilitación	San Cristóbal	4006399	811,68	0,232
15	Rehabilitación	Rafael Uribe Uribe	18005563	710,14	0,203
16	Rehabilitación	Rafael Uribe Uribe	18005397	424,19	0,121
				9517,39	**2,719**

Tabla 5. Meta Física a Ejecutar - Componente 2 Contrato 1610 de 2019.

No	TIPO	Localidad	CIV	Metas Físicas (m^2)	Metas Físicas (km/carril)
17	Rehabilitación	Chapinero	2001273	931,13	0,266
18	Rehabilitación	Chapinero	2001299	1299,51	0,371
19	Rehabilitación	Teusaquillo	13000401	1075,22	0,307*
20	Rehabilitación	Teusaquillo	13000445	447,37	0,128*
21	Rehabilitación	Teusaquillo	13002788	555,14	0,159*
22	Rehabilitación	Santa Fe	3001106	311,97	0,089

Av. Calle 26 No. 69-76
Oficina 1503–Torre 3 Tierra
Bogotá, Colombia
PBX 221 0190
joyco.com.co
contacto@joyco.com.co

23	Rehabilitación	San Cristóbal	4003849	531,89	0,152
24	Rehabilitación	Rafael Uribe Uribe	18005716	156,91	0,045
				5309,13	**1,517**

* No se ejecuta con el contrato 1610 de 2019.

Tabla 6. Meta Física a Ejecutar - Emergencias Contrato 1610 de 2019.

No	TIPO	Localidad	CIV	Metas Físicas (m^2)	Metas Físicas (km/carril)
1	Mantenimiento Periódico	Usme	5005202	805,14	0,23
2	Mantenimiento Periódico	Rafael Uribe Uribe	18007173	139,59	0,04
3	Mantenimiento Periódico	Rafael Uribe Uribe	18007975	87,12	0,02

Tabla 7. Inventario Meta física a Ejecutar (Total 21CIVs + 2 Emergencias)*

Concepto	m2	Km/carril
Componente 1	9517,39	2,72
Componente 2	3231,40	0,92
Emergencias	1031,85	0,29
∑	**13780,64**	**3,94**
%	**89,80%**	

* Excluyendo los 3 CIVs de Teusaquillo

La proyección de estos recursos necesarios se presenta en el anexo distribución de recursos anexa a la presente, en la que puede evidenciar el valor solicitado como adición para el contrato de interventoría, de acuerdo la plantilla mínima del proyecto.

- **Fundamentos Jurídicos**

Cabe destacar que de conformidad con lo estipulado en el artículo 85 de la ley 1474 de 2011: "*ARTÍCULO 85. CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993*(...)".

De otro lado es importante traer a colación, el artículo 85 de la ley 1474 de 2011 que indica: "*ARTÍCULO 85. CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993(...)*".

Av. Calle 26 No. 69-76
Oficina 1503–Torre 3 Tierra
Bogotá, Colombia
PBX 221 0190
joyco.com.co
contacto@joyco.com.co

Por su parte, la Cláusula 4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARÁGRAFO SEPTIMO del Contrato de Interventoría 1621 de 2019 indica: "*...El INTERVENTOR con la suscripción del presente contrato, se obliga a prorrogar el plazo de su contrato por el mismo plazo que se prorrogue el contrato objeto de vigilancia, en atención a las obligaciones en él contenidas. Igualmente, si por algún motivo se suspende el contrato principal, debe suspenderse inmediatamente por el mismo término el contrato de interventoría...*".

Además la Cláusula Dieciocho del Contrato IDU-1610-2019, objeto del contrato de interventoría 1621 de 2019, indica: "*...El IDU contratará un interventor integral de conformidad con lo establecido en el numeral 1ª del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, quien será el encargado de vigilar el desarrollo, ejecución y cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y hará cumplir las disposiciones internas del IDU y demás normas legales, de acuerdo con las especificaciones del contrato y el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU vigente durante la ejecución del contrato, sin que esta Interventoría releve al CONTRATISTA de su responsabilidad. El interventor tendrá a su cargo el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto del contrato, de acuerdo con los estudios previos, pliegos de condiciones, adendas, anexos, apéndices y la propuesta.*

PARÁGRAFO: El IDU mantendrá durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, la interventoría, para que verifique que el proyecto se desarrolle conforme a las especificaciones técnicas, pliego de condiciones, adendas, anexos, apéndices y al contenido del presente contrato..."

E. Garantías que amparan el Proyecto

A continuación, se indican las pólizas y sus diferentes amparos, que fueron constituidas para el contrato de interventoría; los amparos fueron actualizados con la suscripción de la prórroga No. 2 y adición No. 2 del contrato de interventoría, las cuales se encuentran vigentes:

DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA / AMPARO	ESTADO	ASEGURADORA Y NUMERO PÓLIZA	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
Cumplimiento, Multas y Cláusula Penal	Aprobadas	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A 2014403	28/04/2021	19/05/2022	$ 708.274.801,00
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales	Aprobadas	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A 2014403	28/04/2021	19/09/2024	$ 236.091.600,00
Calidad del Servicio	Aprobadas	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A 2014403	19/09/2021	19/09/2026	$ 708.274.801,00

calidad en infraestructura

Av. Calle 26 No. 69-76
Oficina 1503–Torre 3 Tierra
Bogotá, Colombia
PBX 221 0190
joyco.com.co
contacto@joyco.com.co

Responsabilidad Civil Extracontractual	Aprobadas	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A 2014409	28/04/2021	19/09/2021	$263.340.900,00
OBSERVACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO					
La Interventoría no presenta multas ni sanciones.					

Con el adicional que se suscriba con el objeto de la presente solicitud, se deberán ampliar las vigencias y el valor de la cobertura de la garantía constituida por la interventoría en favor de la entidad.

F. Realizar el análisis de los riesgos de la adición planteada

De acuerdo al seguimiento y monitoreo realizado a la matriz de riesgos semanalmente mediante los comités técnicos, y teniendo en cuenta que el objeto de la adición es referente a actividades de Interventoría para la conservación vial, lo cual no altera el objeto ni las obligaciones contractuales. Los riesgos de la adición planteada se encuentran cobijados por la matriz de riesgos del proyecto.

Cordialmente,

JAVIER GUSTAVO CARRASCO TOVAR
Representante Legal.

C.C. - Ing. Ingryd Milena Pineda Ariza, Profesional Apoyo Técnico Supervisión, IDU, ingryd.pineda@idu.gov.co
- Archivo Joyco S.A S

Elaboró: (firma/fecha)	CAML 06-Ago-21	Revisó: (firma/fecha)	AV 06-Ago-21	Aprobó: (firma/fecha)	JGCT 06-Ago-21	Archivo: (firma/fecha)

Anexos: Lo enunciado

Seguimiento:

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL QUE SOPORTA LAS RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO -SITP, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

OFERTA ECÓNOMICA CONTRATO INTERVENTORÍA 1621-2019

ESPECIALIDAD	CANT	SALARIO	TOTAL H/MES	VALOR TOTAL AFECTADO POR LA DEDICACIÓN	FACTOR PRESTACIONAL	TOTAL	TIPO CONTRATO	ADICIÓN 1		ADICIÓN 2		ADICIÓN 3			
								TOTAL H/MES	VALOR (INCLUIDO FACTOR PRESTACIONAL)	TOTAL H/MES	VALOR (INCLUIDO FACTOR PRESTACIONAL)	PAR(H - MES) 18 20-08-21 19-09-21	PAR(H - MES) 19 20-09-21 19-10-21	TOTAL H/MES	VALOR (INCLUIDO FACTOR PRESTACIONAL)
PERSONAL ESPECIALISTA, PROFESIONAL O DE APOYO, PARA															
Director de interventoría	1	$ 8,000,000	5.1	$ 40,800,000	2.65	$ 108,120,000	NOMINA	1.50	$ 31,800,000	2.00	$ 42,400,000	0.50		0.50	$ 10,600,000
Residente de interventoría	1	$ 6,000,000	10.4	$ 62,400,000	2.65	$ 165,360,000	NOMINA	3.00	$ 47,700,000	4.00	$ 63,600,000	1.00		1.00	$ 15,900,000
Especialista en Costos, Presupuestos y Programación de obra	1	$ 7,000,000	1.9	$ 13,300,000	2.65	$ 35,245,000	NOMINA	0.60	$ 11,130,000	0.80	$ 14,840,000	0.20		0.20	$ 3,710,000
ESPECIALISTAS Y/O PROFESIONALES															
Especialista en Tránsito y Transporte	1	$ 4,900,000	4.4	$ 21,560,000	1.00	$ 21,560,000	PRESTACIÓN SERVICIOS	1.50	$ 7,350,000	2.00	$ 9,800,000	0.50		0.50	$ 2,450,000
GEOTECNIA Y PAVIMENTOS															
Especialista en Pavimentos	1	$ 3,640,000	3.1	$ 11,284,000	1.00	$ 11,284,000	PRESTACIÓN SERVICIOS	0.90	$ 3,276,000	1.20	$ 4,368,000	0.30		0.30	$ 1,092,000
Especialista en Geotecnia	1	$ 2,450,000	0.35	$ 857,500	1.00	$ 857,500	PRESTACIÓN SERVICIOS	0.00	$ -	0.00	$ -			0.00	$ -
REDES															
Especialista en redes Hidrosanitarias	1	$ 9,940,000	1.1	$ 10,934,000	1.00	$ 10,934,000	PRESTACIÓN SERVICIOS	0.30	$ 2,982,000	0.40	$ 3,976,000	0.10		0.10	$ 994,000
Especialista en Redes eléctrica, gas, teléfono, fibra óptica	1	$ 7,980,000	0.35	$ 2,793,000	1.00	$ 2,793,000	PRESTACIÓN SERVICIOS	0.00	$ -	0.00	$ -			0.00	$ -
GESTIÓN AMBIENTAL															
Residente Ambiental	1	$ 4,300,000	9.5	$ 40,850,000	2.65	$ 108,252,500	NOMINA	3.00	$ 34,185,000	4.00	$ 45,580,000	1.00		1.00	$ 11,395,000
Residente Seguridad y salud en el Trabajo	1	$ 4,500,000	9.5	$ 42,750,000	2.65	$ 113,287,500	NOMINA	3.00	$ 35,775,000	4.00	$ 47,700,000	1.00		1.00	$ 11,925,000
Residente Forestal	1	$ 15,960,000	0.4	$ 6,384,000	1.00	$ 6,384,000	PRESTACIÓN SERVICIOS	0.15	$ 2,394,000	0.20	$ 3,192,000	0.05		0.05	$ 798,000
Biólogo	1	$ 15,960,000	0.4	$ 6,384,000	1.00	$ 6,384,000	PRESTACIÓN SERVICIOS	0.15	$ 2,394,000	0.20	$ 3,192,000	0.05		0.05	$ 798,000
Residente de Maquinaria y Equipo	1	$ 7,980,000	1.9	$ 15,162,000	1.00	$ 15,162,000	PRESTACIÓN SERVICIOS	0.60	$ 4,788,000	0.80	$ 6,384,000	0.20		0.20	$ 1,596,000
Inspector Ambiental y SST (A&SST)	1	$ 2,500,000	8	$ 20,000,000	2.65	$ 53,000,000	NOMINA	3.00	$ 19,875,000	4.00	$ 26,500,000	0.43 *		0.43	$ 2,848,750
GESTIÓN SOCIAL															
Residente Social	1	$ 3,000,000	9.5	$ 28,500,000	2.65	$ 75,525,000	NOMINA	3.00	$ 23,850,000	4.00	$ 31,800,000	1.00		1.00	$ 7,950,000
Actas de vecindad								0.00	$ -	0.00	$ -			0.00	$ -
Profesional Ingeniero o arquitecto	1	$ 2,800,000	2.7	$ 7,560,000	2.65	$ 20,034,000	NOMINA	0.90	$ 6,678,000	1.20	$ 8,904,000	0.30		0.30	$ 2,226,000
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO															
Ingeniero SIG-CAD	1	$ 3,000,000	1.35	$ 4,050,000	2.65	$ 10,732,500	NOMINA	0.45	$ 3,577,500	0.60	$ 4,770,000	0.15		0.15	$ 1,192,500
TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - INSPECTOR 1 (No incluye Factor de Prestaciones)	3	$ 2,500,000	9	$ 67,500,000	2.65	$ 178,875,000	NOMINA	3.00	$ 59,625,000	3.67	$ 72,875,000	0.61 *		0.61	$ 12,123,750
TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - INSPECTOR 1 (No incluye Factor de Prestaciones)	1	$ 2,500,000	0	$ -	2.65	$ -	NOMINA	3.00	$ 19,875,000	0.00	$ -			0.00	$ -
TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - LABORATORISTA INSPECTOR (No incluye Factor de Prestaciones)	1	$ 2,500,000	2.4	$ 6,000,000	2.65	$ 15,900,000	NOMINA	1.80	$ 11,925,000	1.80	$ 11,925,000	0.30		0.30	$ 1,987,500
LABORATORISTA INSPECTOR (No sumado en la Adición No. 2)	1	$ 2,500,000			2.65							0.30 **		0.30	$ 1,987,500
COMISIÓN DE TOPOGRAFÍA															
TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - TOPÓGRAFO INSPECTOR (No incluye Factor de Prestaciones)	1	$ 2,500,000	1.5	$ 3,750,000	2.65	$ 9,937,500	NOMINA	0.90	$ 5,962,500	1.05	$ 6,956,250	0.15		0.15	$ 993,750
TARIFA MES - PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO - CADENERO 2 (No incluye Factor de Prestaciones)	1	$ 1,500,000	1.5	$ 2,250,000	2.65	$ 5,962,500	NOMINA	0.90	$ 3,577,500	1.05	$ 4,173,750	0.15		0.15	$ 596,250
OTRO PERSONAL															
TARIFA MES - PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO - CONDUCTOR O MOTORISTA (No incluye Factor de Prestaciones)	1	$ 1,000,000	11	$ 11,000,000	2.65	$ 29,150,000	NOMINA	3.00	$ 7,950,000	4.00	$ 10,600,000	0.66 *		0.66	$ 1,749,000
TOTAL						**$ 1,004,740,000**			**$ 346,669,500**		**$ 423,536,000**				**$ 94,913,000**

*Nota: Las dedicaciones de este personal se ajustan para que a la finalización del contrato se cumpla con el porcentaje de dedicación y el número de personal ofertado en el Concurso de Méritos abierto No. IDU-CMA-SGI-024-2019.

**Nota: Se incluye este porcentaje de dedicación, debido a que, en el valor proyectado en la adición N.° 2 en la columna del mes N.° 17, celda AH42, se indicó que la dedicación era de 0.30 h/mes, sin embargo, en la sumatoria de la celda AJ42, no se totalizó la dedicación para este personal.

calidad en infraestructura

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL QUE SOPORTA LAS RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO -SITP, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

OFERTA ECÓNOMICA CONTRATO INTERVENTORÍA 1621-2019

COSTOS OPERACIONALES

ALQUILER EQUIPO, SUMINISTROS Y OTROS ELEMENTOS	CANT		OCUPACION TOTAL	COSTO TOTAL	FACTOR MULTIPLICADOR	TOTAL	TIPO CONTRATO	ADICIÓN 1 OCUPACION TOTAL	ADICIÓN 1 COSTO TOTAL	ADICIÓN 2 OCUPACION TOTAL	ADICIÓN 2 COSTO TOTAL	ADICIÓN 3 PART-MES 17	ADICIÓN 3 PART-MES 19	ADICIÓN 3 OCUPACION TOTAL	ADICIÓN 3 COSTO TOTAL
ALQUILER MES - CAMPERO PICK-UP, CAMIONETA DE 1300-2000cc - MODELO 2011 - 2008 - INCIDENCIA 75%	1	$ 4,000,000	11	$ 44,000,000	1.25	$ 55,000,000		3.00	$ 15,000,000	4.00	$ 20,000,000	1.00		1.00	$ 5,000,000
ALQUILER MES - DISTANCIOMETRO (Incluye tránsito y estación total) Capacidad de lectura hasta 1500m	1	$ 7,000,000	1	$ 7,000,000	1.25	$ 8,750,000		0.30	$ 2,625,000	0.40	$ 3,500,000	0.10		0.10	$ 875,000
ALQUILER MES - LABORATORIO - Interventorias (Equipo completo)	1	$ 9,038,000	2.4	$ 21,691,200	1.25	$ 27,114,000		0.90	$ 10,167,750	1.20	$ 13,557,000	0.30		0.30	$ 3,389,250
ALQUILER MES - PLOTTER	1	$ 1,000,000	1.75	$ 1,750,000	1.25	$ 2,187,500		0.45	$ 562,500	0.60	$ 750,000	0.15		0.15	$ 187,500
ALQUILER DE PORTATIL. CARACTERÍSTICAS: Procesador intel, Core i3 4005U, celeron o similar, Memoria RAM de 4 GB (2 x 2048 MB)Disco duro de 500gb a 7200 rpmPantalla LED HP BrightView idescreen de alta definición con 35,6 cm (14") o similar, HD INTEL GRAPHIC HD4400UNIDAD DE DVD QUEMADORBLUETOOTH	3	$ 1,200,000	1.9	$ 6,840,000	1.25	$ 8,550,000		0.45	$ 2,025,000	0.60	$ 2,700,000	0.15		0.15	$ 675,000
TARIFA MES - EDICIÓN DE INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA O CONSULTORÍA. Incluye 4 tapas plastificadas tamaño carta color blanco, con 6 tornillos, hojas de papel bond tamaño carta 75 gramos, 170 folios	1	$ 350,000	12	$ 4,200,000	1.25	$ 5,250,000		3.00	$ 1,312,500	4.00	$ 1,750,000	1.00		1.00	$ 437,500
TARIFA GLOBAL - GASTOS OFICINA (PAPELERIA, FOTOCOPIAS Y OTROS)	1	$ 2,715,112	1.15	$ 3,122,379	1.25	$ 3,902,974		0.30	$ 1,018,167	0.40	$ 1,357,556	0.10		0.10	$ 339,389
SUBTOTAL						**$ 110,754,474**			**$ 32,710,917**		**$ 43,614,556**				**$ 10,903,639**
TOTAL BÁSICO						**$ 1,115,494,474**			**$ 379,380,417**		**$ 467,150,556**				**$ 105,816,639**
IVA					**0.19**	**$ 211,943,950**		19%	**$ 72,082,279**	19%	**$ 88,758,606**			19%	**$ 20,105,161**
TOTAL INTERVENTORIA						**$ 1,327,438,424**			**$ 451,462,696**		**$ 555,909,162**				**$ 125,921,800**
AJUSTES						**$ -**		3.8%	$ 17,155,582	1.61%	$ 8,950,138			1.61%	$ 2,027,341
TOTAL + AJUSTES						**$ 1,327,438,424**			**$ 468,618,278**		**$ 564,859,300**				**$ 127,949,141**

Certificado de Disponbilidad Presupuestal - Stone 3706

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO 899999081

Instituto DESARROLLO URBANO
ALCALDIA MAYOR BOGOTA D.C.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DIRECCION TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

SUBDIRECCION TECNICA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

Número : **3706**
Fecha : **03/08/2021**
Solicitud : **3858**
Fecha Venc : **31/12/2021**

APROBADO

EL SUBDIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

De conformidad con el articulo 52 del Decreto 714 de 1996

CERTIFICA

Que a la fecha existe saldo libre de afectación en este rubro

RUBRO	NOMBRE RUBRO	C.COSTO	NOMBRE C. COSTO	FUENTE FINANCIACION	VALOR
Vigencia : 2021					
1330116044900000077	CONSERVACIÓN DE VÍAS Y CICLOINFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDA	23830	CONS MALLA VIAL INTERMEDIA ESTR 1,2,3 G1	CUPO	127.949.141
				TOTAL VIGENCIA 2021	127.949.141

Para respaldar el siguiente Compromiso

INTERV. INTEGRAL PARA LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL QUE SOPORTA LAS RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO SITP

Se expide este certificado a solicitud de: LUIS ERNESTO BERNAL RIVERA

Cargo	DIRECTOR TECNICO
Dependencia	DTM-DIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO
Beneficiario	
Nit	860067561
Tipo Documento	ADICION A UN CONTRATO